BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 19 de Diciembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5990

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Cesión de animales

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

Visto este expediente, por el que el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para donar al Jardín Zoológico de la Capital algunos animales equinos inútiles para el servicio; atento lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para ceder al Jardín Zoológico de la Capital los animales equinos inútiles para el servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contratos para el transporte de correspondencia y alquiler de locales.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913.

Vistos los expedientes Nos. 11091, 12097, 12122, 12165, 12166, 12167, 12169, 12196 y 12323, letra C, del corriente año, relativos a contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales para oficinas de su dependencia, y las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

a) D. Mateo Milanese, por la casa de su propiedad que ocupa la Sucursal Centro Oeste de la Cabecera del Distrito 21, ubicada en la ciudad de Bahía Blanca, calle Patagones Nº 310, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de ($ 85 m/n) ochenta y cinco pesos moneda nacional. (Expediente Nº 11091-C-913).

b) D. Tobías Colombo, por la casa de su propiedad sita en Rafaela (Santa Fe), que ocupa la Oficina de Correos local, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de ciento setenta pesos moneda nacional (pesos 170 m/n). (Exp. Nº 12097-C-913).

c) Sres. Fructuoso Ovando y Francisco Ibarra, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Abra Pampa y Rinconada y Abra Pampa y Casabindo, el primero, y entre La Quiaca y Yaví y La Quiaca a Santa Catalina, el segundo, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento veinte pesos ($ 120) y ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170 m/n), respectivamente, (Exp. Nº 12122-C-913).

d) D. Carlos Sarsotti, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre los puertos de Paraná y Santa Fe, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional. (Exp. Nº 12165-C-913).

e) D. Juan M. García, por la casa de su propiedad que ocupa la Oficina de Correos de Paso de los Libres, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional. (Expediente Nº 12166-C-913).

f) D. Segundo G. Barrios, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Santa María, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ($ 135 m/n) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional. (Exp. Nº 12167-C-913).

g) D. Miguel López, para la ejecución del servicio de transporte local de la correspondencia en Tucumán, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ($ 610 m/n) seiscientos diez pesos moneda nacional. (Exp. Nº 12169-C-913).

h) D. Braulio Saavedra, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio e Ipisca (Provincia de Catamarca), por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ($ 180 m/n) ciento ochenta pesos moneda nacional. (Exp. Nº 12196-C-913).

i) Sres. Murat Hermanos, por la casa de su propiedad sita en Rufino, para instalar en ella las oficinas dependientes de la Cabecera del Subdistrito Rufino, mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) hasta el 30 de Diciembre próximo, y por el de trescientos pesos ($ 300) de igual moneda desde el 1º de Enero de 1914, por el término de dos años, con opción a uno más para la Repartición. (Expediente Nº 12323-C-913).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, pasen a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

García Elías C. — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

Visto este expediente, por el cual D. Elías C. García solicita autorización, como empleado jubilado, para residir en el extranjero; atento lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al empleado jubilado D. Elías C. García, para residir en el extranjero, por el término de un año, debiendo justificar trimestralmente su existencia por medio de certificados expedidos por el Consulado Argentino del punto de su residencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado correspondiente.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de los Territorios Nacionales. — Suspensión del descuento en los sueldos de los Agentes.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, en la que propone la suspensión en sus efectos del Art. 11 del Decreto de 30 de Abril ppdo. que establece un descuento del cinco por ciento sobre los sueldos de los Agentes contratados, para formar el fondo de una Caja de Ahorros de las Policías de los Territorios, y

Considerando:

Que la práctica de algunos meses ha demostrado que por ahora dicha disposición resulta inconveniente, pues, no solamente dificulta la contrata de gendarmería, sino que también perjudica a los mismos que se pretende beneficiar, desde que mucho se retiran con pérdida de los descuentos que se le efectúa.

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese los efectos del Art. 11 del Decreto de 30 de Abril de 1913, relativo al descuento que sufren en sus sueldos los Agentes de Policía de los Territorios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, insértese y, fecho, archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Fallo revocado

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Compañía de Seguros Córdoba, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, que la condenó a abonar en concepto de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley número 3764, la suma de pesos 219,70 moneda nacional, y

Considerando:

Que es equitativo revocar el fallo apelado, en cuanto a la multa del impuesto correspondiente por reaseguros efectuados durante los meses de Enero y Febrero ppdo., pues, si bien ha existido demora en el pago, éste se ha efectuado antes de la denuncia.

Que, en tal caso, sólo debe mantenerse el fallo en la parte que se refiere al impuesto correspondiente por reaseguros efectuados de Marzo a Mayo de 1913; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revocar el fallo de la Administración General de Impuestos Internos, en la parte correspondiente a la multa por

impuesto sobre reaseguros, efectuados por la Compañía Córdoba, en los meses de Enero y Febrero ppdo., y mantenerlo en lo que se refiere a los reaseguros efectuados por la misma de Marzo a Mayo ppdo.

Pase a la Administración del ramo, para su liquidación y efectos.

ANADÓN.

Adquisición de substancias desnaturalizantes de alcohol

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

Visto lo solicitado por el Sr. Ministro Argentino en Berlín, y

Considerando:

Que por Acuerdo de fecha 24 de Septiembre del corriente año, el Ministerio de Hacienda fué autorizado para adquirir por compra en el extranjero, 300.000 (trescientos mil) litros de substancias desnaturalizantes de alcohol.

Que en uso de esa autorización, el citado Ministerio, por intermedio del de Relaciones Exteriores, comisionó al señor Ministro Plenipotenciario en Berlín para contratar la operación, como en casos anteriores, y con la cláusula expresa de que la primera partida de dichas substancias se hallara en esta Capital en los primeros días del próximo mes de Enero.

Que el contrato de la referencia no ha llegado aún a conocimiento del Poder Ejecutivo, por falta material de tiempo.

Que los fondos solicitados en el cablegrama de fojas 5, corresponden al pago de la primera remesa de substancias desnaturalizantes contratadas en cumplimiento del Acuerdo de fecha 24 de Septiembre del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese orden a la Legación Argentina en Londres, para que ponga a disposición de la Legación Argentina en Berlín, la suma de cincuenta mil marcos, o sea ($ 28.068,18 m/n de c/l) veintiocho mil sesenta y ocho pesos diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de substancias desnaturalizanets de alcohol que se autorizó a adquirir por Acuerdo de fecha 24 de Septiembre del corriente año.

Art. 2º Impútese al Inciso 6º, Item 24, Anexo D del Presupuesto en vigor. Comuníquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ley Nº 9308. — G. de Lugones Rosa. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Rosa G. de Lugones, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9309. — Llosta Ramona. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Ramona Llosta la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Ma'dez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9310. — Espíndola de Martínez Sofía. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Sofía Espíndola de Martínez, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9311. — Arca Antonio. — Prórroga de pensión a su viuda e hijos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que fenece en el presente y que goza la señora viuda e hijos menores Da. Palmira V. de Arca, como esposa legítima de don Antonio Arca.

Art. 2º Este gasto se imputará a rentas generales hasta que sea incluído en el Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9312. — Canelas Rosario. — Prórroga de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente percibe la Srta. Rosario Canelas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9313. — Muñoz y Pérez Elena y Eloisa. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Elena y Eloisa Muñoz y Pérez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9314. — Rodríguez Juana. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Juana Rodríguez, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9315. — P. de Molina María Rita. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Rita P. de Molina, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9316. — M. de Ruiz Ana. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese una pensión graciable de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, a la Sra. Ana M. de Ruiz, viuda del Dr. Miguel M. Ruiz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9317. — Cabral Clara y Elisa. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Clara y Elisa Cabral, la pensión de cien pesos moneda nacional, que por Ley 7255 percibía la Sra. Clara E. de Cabral.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913.

Vistas las renuncias presentadas,

SE RESUELVE:

Acéptase las renuncias presentadas por los Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, Nemesio Pérez y Edmundo Machado.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sansone Antonio. — Intimación de pago

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para que exija del Sr. Antonio Sansone, el pago inmediato de la suma de ($ 21 m/n.) ventiún pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto sobre alcohol.

Acuérdase al mismo, el plazo de un año que solicita, para abonar la suma de ($ 105 m/n.), ciento cinco pesos moneda nacional, que adeuda por multa.

ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramientos

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En las Cárceles y Establecimientos de Corrección. — Guardia de Cárceles del Chaco. — Teniente 2º, en reemplazo de Miguel A. Magaldi, que renunció, a Manuel A. Solís.

En la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales. — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Santa Ana (Misiones), en reemplazo de Santos Sosa, que renunció, a Baldomero Ramallo; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil en el XIII Departamento Santa Isabel (Pampa Central), en reemplazo de Enrique Valerga, que renunció, a Máximo Montiel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA
CARLOS IBARGUREN.

Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En las Cárceles y Establecimientos de Corrección. — Cárcel de Ushuaia. — Secretario, en reemplazo de Ricardo G. de Rosis, que renunció, a Miguel Rivara.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Pérez José María. — Licencia

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo., al Oficial del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, José María Pérez, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncias aceptadas y rectificación de nombramientos

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De las Cárceles y Establecimientos

de Corrección. — Cárcel de Ushuaía. — Escribiente, Higinio García.
De la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales.—Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Santa Ana (Misiones) Santos Sosa; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del XIII Departamento Santa Isabel, (Pampa Central) Enrique Valerga.
Art. 2º Rectifícase el Decreto del 5 de Abril ppdo. en lo que se refiere al nombramiento de D. Pascasio Olmos para el cargo de Inspector de Vigilancia en la Cárcel de Ushuaía, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 16 de Febrero ppdo.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncias aceptadas, nombramiento sin efecto, etc.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:
De las Cárceles y Establecimientos de Corrección: — Cárcel de Ushuaia: —Secretario, Ricardo G. de Rosis.
De la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales: — Juez de Paz Suplente de Intendente Alvear, (Pampa Central), Arturo E. Forteza.
Art. 2º Déjase sin efecto la parte del Decreto del 27 de Octubre ppdo., en lo que se refiere al nombramiento de Manuel I. Cevallos, para el cargo de Juez de Paz titular de Telén, (Pampa Central).
Art. 3º Rectifícase la parte del Decreto del 22 de Julio ppdo., por el que se nombraba a Francisco M. Palazzo, Farmacéutico de la Cárcel Anexa a la de Ushuaía, debiendo considerarse extendido para el cargo de Farmacéutico de 1ª de la misma.
Art. 4º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Uriburu Víctor — Licencia

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Director de la Cárcel de Formosa, Víctor Uriburu, con anterioridad al 24 de Noviembre ppdo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencias

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguiente empleados:
De los Institutos de Enseñanza Especial: — Escuela Industrial del Rosario: Por el término de seis meses sin goce de sueldo, al Jefe de Celadores, Octavio Pérez.
Art. 2º Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de fecha 9 de Septiembre ppdo., al Profesor de Inglés del Colegio Nacional de Corrientes, Roque N. Bolla.
Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Licencias

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Profesor de Literatura del Colegio Nacional de Dolores, Dr. Adriano Rauschert.
Art. 2º Prorrógase por lo que resta del presente año escolar, la licencia concedida al Ayudante de Taller de la Escuela Profesional Nº 2 de la Capital, Srta. Natalia Lamadrid.
Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramientos en la Instrucción Secundaria y Especial

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En la Instrucción Secundaria. — Colegio Nacional de Corrientes. — Profesor de Inglés, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia que le ha sido concedida al titular Roque J. Bolla, a Fernando Lubary Medina.
Colegio Nacional de Dolores. — Profesor de Literatura, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Adriano Rauschert, a Juan Dameno.
En los Institutos de Enseñanza Especial. — Escuela Nacional de Comercio de Rosario. — Vicedirector, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Manuel Fernández Romero, al actual Profesor y Jefe de Celadores del mismo Establecimiento, Hirám G. Calógero, y en su reemplazo, en el cargo de Jefe de Celadores, a Guillermo Primo.
Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar de Catamarca. — Vicedirectora, a la Srta. Adela M. Sicard; Regente, a la Srta. Rosario Berrondo.
Escuela Profesional de San Fernando. — Secretaria, a la Srta. Cora González Garman.
Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar del Rosario.—Vicedirectora, a la Srta. Carolina Torres Cabrera; Regente, a la Sra. Agnés H. de Schiotz.
Escuela Profesional de Mujeres de La Plata. — Ayudante de Taller, en reemplazo de la Srta. Lía Somonte King, que fué promovida, a la Srta. María Dillón.
Escuela Industrial del Rosario. — Jefe de Celadores, interinamente, y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Octavio Pérez, al actual Escribiente del mismo Establecimiento, Carlos Powell.
En los Establecimientos Diversos. — Museo Mitre. — Escribiente de 2ª clase, en reemplazo de Lucio Ruiz Moreno, que renunció, a Julio de la Vega.
Museo Nacional de Bellas Artes. — Auxiliar de Biblioteca, en reemplazo de Guillermo Navarro, que falleció, a Eduardo Palacios.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
Escuela Profesional de La Plata. — Maestra de Taller, en reemplazo de la Srta. Sara Lartigau, que fué trasladada, a la Srta. María Esther Ricart, con anterioridad al 27 de Octubre ppdo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:
De la Instrucción Superior. — Universidad Nacional de La Plata. — Profesor de resistencia de materiales, segundo curso y construcciones de fierro, cemento armado de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas, Ingeniero Domingo Selva, con anterioridad del 3 de Agosto ppdo.
De la Instrucción Secundaria. — Colegio Nacional de la Rioja. — Rector. Dr. Tomás Vera Barros.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Guerra

Cueli Florentina. — Liquidación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente en la suma de ciento un pesos con cuarenta centavos (pesos 101.40 m/n.), moneda nacional, la pensión que disfruta la pensionista militar, Dª Florentina Cueli, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 5099, de fecha 12 de Agosto de 1907, por arrojar el cómputo de los servicios prestados por su extinto padre, el Teniente 1º D. José Cueli, un total de 26 años.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Calaza Laura Luisa. — Pensión

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, a favor de la señorita Laura Luisa Calaza, hija legítima y soltera del extinto Coronel retirado D. José María Calaza, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Art. 2, del mencionado título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

Visto el presente expediente y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de veintidós mil ciento setenta y seis pesos ($ 22.176 m n) moneda nacional, importe de los timbres postales provistos al Departamento de Guerra, durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año; debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Hoyer Federico. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

Visto el presente expediente, lo informado por el Ministerio de Hacienda y lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 22 de Noviembre último, por la que se acuerda jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a D. Federico Hoyer, empleado del Arsenal Principal de Guerra, equivalente al 95 % de su sueldo, de conformidad a lo establecido por el Art. 1º de las Leyes Nros. 6007 y 7497.
Art. 2º La presente jubilación deberá ser considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios.
Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Lescano Ignacio. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de veinte pesos ($ 20 m n) moneda nacional, a favor de Dª Catalina Gallo de Lescano, y menores Ramón Nicandro, Ramona del Carmen, Manuel Fernando, Lorenzo Antonio y Felipe Santiago Lescano, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1º retirado, don Ignacio Lescano, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Art. 2, del precitado título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Palavecino Eloísa S. y otras. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese a favor de las señoritas Eloísa S., Justa M., Encarnación, María y Antonio E. Palavecino, la parte de pensión que percibía su hermano Serapio J. Palavecino, por haber llegado a la mayoría de edad, debiendo en consecuencia, liquidárseles la pensión mensual de ciento diez y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 117,50 m n) moneda nacional.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Solano Rufino. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cincuenta pesos ($ 50 m n) moneda nacional, a favor de la señora María Laurido de Solano y menores Lorenzo y Basilio Solano, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán del Cuerpo de Inválidos, don Rufino Solano, equivalente a la mitad

del sueldo que percibía éste, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4º y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Smith Horacio M. — Pensión

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n), a favor del menor Horacio M. Smith, hijo legítimo del extinto General de Brigada retirado y Guerrero del Paraguay, D. Carlos Smith, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Art. 2 del precitado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Adaptación de tubos de 45 cm., en el Explorador «Jujuy»

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

De conformidad con lo solicitado en la adjunta nota de la Jefatura del Arsenal del Río de la Plata,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de novecientos pesos moneda nacional ($ 930 m/n), con destino a la adquisición de materiales, fundición y demás gastos necesarios para la adaptación de tubos de 45 centímetros en el Explorador «Jujuy».

Art. 2º La suma expresada se imputará al Inciso 13, Item 4, del Presupuesto de Marina, debiendo en oportunidad rendir cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General Administrativa. — Nombramiento de Director interino

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Habiéndose concedido licencia por razones de salud al Sr. Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, Contralmirante D. Hipólito Oliva,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda encargado del Despacho de la Dirección General Administrativa, el Vocal del Consejo de la misma, Capitán de Navío retirado, D. Lorenzo M. Irigaray.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Galmes Antonio. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Visto este expediente, en que don Antonio Galmes solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200) moneda nacional, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Art. 7º, de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de noventa y seis pesos ($ 96) moneda nacional, a D. Antonio Galmes, empleado de los Talleres de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29, de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

Visto el presente expediente en el cual la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles acuerda a D. Antonio Galmes, empleado del Taller de Marina (Contraloreador), jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo de su empleo, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, de acuerdo con lo determinado por el Art. 29 de la ley de la materia, la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 22 de Noviembre ppdo., que acuerda a D. Antonio Galmes, Contraloreador del Taller de Marina, jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo de su empleo, o sea la suma de 96 pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º La presente jubilación se abonará a contar desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese y fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su cumplimiento.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Gastos de sepelio y luto para las familias de los empleados civiles, fallecidos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

Considerando:

Que la Ley Orgánica de la Armada, prescribe que el Personal Civil tiene asimilación accidental y está sujeto a las disposiciones del Código de Justicia Militar.

Que el personal de la escala permanente goza del subsidio de dos meses de sueldo, que se entrega a las familias de los fallecidos, para lo cual la Ley de Presupuesto vigente consigna la partida respectiva.

Que existen precedentes de haberse acordado a las familias de empleados civiles fallecidos en este Departamento, un subsidio para sufragar gastos de entierro y luto, y

Siendo necesario establecer la forma en que ha de acordarse este beneficio en lo sucesivo, el que se considera por otra parte justo y equitativo; y atento los precedentes sentados,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en concepto de gastos de sepelio y luto, el equivalente a dos meses de sueldo, a las familias de los empleados civiles fallecidos del Departamento de Marina y sus dependencias.

Art. 2º Tan pronto como por el conducto debido se tenga conocimiento del deceso de algún empleado civil, la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina mandará liquidar la suma correspondiente, debiendo imputarse este gasto a la partida de eventuales de la misma repartición, hasta tanto se incluya la correspondiente en la Ley de Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Comandante del Crucero «9 de Julio», al Capitán de Fragata, Juan Sancassanni; Comandante del Guardacostas «Almirante Brown», al Capitán de Fragata, Angel J. Elías; Comandante del Explorador-Torpedero «Jujuy», al Teniente de Navío, León Scasso y Comandante del Explorador-Torpedero «Catamarca», al Teniente de Navío, Pascual Brebbia.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Venta de torpederas

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

Habiéndose autorizado a la extinguida Intendencia General de la Armada, hoy Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, por Decretos de fecha 31 de Diciembre de 1912 y su ampliación de Abril 1º del corriente año, para proceder a la venta en subasta pública de los motores y cascos de torpederas que en los mismos se mencionan, con la base de los cálculos hechos a ese efecto por el Arsenal Río de la Plata, y

Vista la nota que precede en que se da cuenta de que no hubo postor el día del remate y que en cambio existe una propuesta del Sr. Edward Wilson, de esta plaza, en la que ofrece tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m/n), por las cuatro torpederas denominadas «Alerta», «Py», «Ferrer» y «Centella»,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para proceder a la venta en remate público, de las torpederas «Alerta», «Py», «Ferrer» y «Centella», con la base de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m/n), o de tres mil quinientos pesos moneda nacional el grupo de cuatro, ($ 3.500 moneda nacional, el grupo de cuatro), debiendo ingresar el producido de la venta a Tesorería General de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Construcción de una cámara de desinfección de plantas y semillas en Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva los planos y presupuestos confeccionados por la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de una cámara de desinfección de semillas y plantas y oficinas para el personal de la misma en la ciudad de Mendoza.

Atentas las razones de urgencia invocadas por la expresada Dirección General y de conformidad con el Artículo 33, Inciso 3º, de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos, del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con los planos y presupuestos formulados por la misma, proceda a la construcción, administrativamente, de una cámara de desinfección de plantas y semillas y oficinas para el personal de la misma, en la ciudad de Mendoza.

Art. 2º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, queda facultada para invertir en las construcciones de la referencia, hasta la cantidad de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 43,000 m/n), que deberá imputarse a los fondos retenidos por Acuerdo General de Ministros, de fecha 26 de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a la mencionada repartición, a sus efectos.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Enseñanza Agrícola — Construcciones en la estación Enológica de Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola solicita se le autorice proceder a la construcción de cuatro pabellones y un galpón de madera destinados a vivienda y comedor del personal de la estación Enológica de Concordia, como asimismo para la instalación de un cobertizo de hierro galvanizado para el resguardo de los animales de trabajo del mismo establecimiento, y

Considerando:

Que según lo informado por la expresada Dirección General, estas construcciones son de carácter urgente, por cuanto el establecimiento de la referencia dispone en la actualidad de escasa comodidad para alojar el personal de su dependencia.

Que para la realización de las obras aludidas puede prescindirse de la licitación pública en vista de que ellas serán ejecutadas con materiales de procedencia extranjera, por cuya circunstancia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones a que se refiere el Art. 33, Inciso 5º de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para contratar con los Sres. F. Gommés y Cía., representantes de varias casas extranjeras, la construcción de los pabellones, galpón y cobertizo a que se refiere este expediente, en la estación Enológica de Concordia, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de treinta y un mil quinientos ochenta pesos moneda nacional ($ 31.580 m/n).

Art. 2º Este gasto deberá imputarse al saldo de los fondos retenidos por Acuerdo General de Ministros de fecha Marzo 31 ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la expresada Dirección General.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ganadería — Facilidades para la exportación de equinos, destinados al consumo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Siendo conveniente dar facilidades a la exportación de equinos, destinados al consumo; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ganadería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ganadería, para eximir del pago de los gastos de inspección y para dar facilidades referentes al cumplimiento de las prescripciones del Regla-

mento de Exportación, sobre observación sanitaria en el puerto, cantidad de forrajes, espacios de carga y número de cuidadores, a los exportadores a ultramar de equinos destinados a consumo.

Art. 2º La Dirección General de Ganadería adoptará las medidas necesarias para la comprobación del buen estado sanitario de los animales en los lugares de procedencia, añadiendo observaciones especiales en los puertos por donde se carguen, cuando lo considere conveniente.

Art. 3º Estas franquicias terminarán el 31 de Diciembre de 1914, debiendo la citada repartición dar cuenta de los resultados de este comercio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Van Houten F. y Toscano Alfredo. Devolución de una suma denegada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Vistas las notas que anteceden, en las que los Sres. Federico Van Houten y Alfredo Toscano solicitan la devolución de la suma de pesos 41,33 moneda nacional cada uno, depositadas en la Tesorería General de la Nación, al solicitar patentes de invención, de las que desisten, y

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección General de Patentes y Sellos, esas solicitudes fueron iniciadas con fecha 29 de Abril de 1910 y 2 de Enero de 1911, respectivamente, y han sido tenidas en cuenta hasta la fecha, para oponerlas a cualquier otra análoga, lo que implica una especie de garantía a los intereses de los recurrentes.

Que si se aplicasen los derechos fiscales determinados en el Art. 6º de la Ley de la materia, ellos resultarían superiores a las sumas reclamadas.

Atento lo dictaminado en casos análogos por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a las devoluciones solicitadas por los Sres. Federico Van Houten y Alfredo Toscano.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelvan a la Dirección General de Patentes y Marcas.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Se libra al servicio público la prolongación de 25 kilómetros desde Alvarez Jonte hacia el Sud del F. C. Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Exp. Nº 6232-F-913. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, solicita autorización para librar al servicio público la prolongación de 25 kilómetros desde Alvarez Jonte hacia el Sud, cuya construcción fué autorizada por Decreto de 21 de Septiembre de 1912.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese autorización a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, para librar al servicio público la prolongación de 25 kilómetros de que se trata, debiendo dejar completamente terminadas las obras que aún faltan dentro del término de treinta días, y sujetarse en un todo a las condiciones establecidas en el informe que precede de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la citada Dirección.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles — Aprobación de plano y memoria descriptiva para la construcción de una estación en la línea (Paraná a Tala), del Ferrocarril de Entre Ríos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Exp. Nº 9972-F-913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Río solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales se propone construir una estación en el kilómetro 113.600 de su línea principal, (Paraná a Tala).

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación —Aprobación de planos, memoria descriptiva y cómputos métricos relativos a obras de riego en el Departemento de Tinogasta y del convenio que a dichas obras se refiere.

El Director General de Irrigación, Ingeniero Decio Severini, en cumplimiento del Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 6546, de Irrigación y el Sr. Senador Nacional, Dr. Carlos Malbrán en representación del Gobierno de la Provincia de Catamarca, convienen en el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1º El Gobierno de la Provincia de Catamarca, presta su conformidad al proyecto de obras de riego en Tinogasta, formulado por la Dirección General de Irrigación.

Art. 2º El Gobierno Nacional procederá a la construcción por su cuenta de las obras que comprenden: las obras de captación indicadas en el plano número 4, canal matriz, con su correspondiente desarenador y cámara repartidora, y la red de distribución con sus obras de arte, inclusas las tomas para entregas a los canales terciarios, en la forma que indican los planos.

Art. 3º La administración del riego en toda la zona beneficiada por el proyecto, quedará a cargo del Gobierno de la Nación durante el tiempo que fuera necesario para la amortización del capital invertido, el cual, durante el mismo plazo devengará el interés correspondiente; pero a fin de facilitar todo lo posible el desarrollo agrícola en la zona beneficiada por las obras, se cobrará el canon de agua que se establezca en la forma siguiente: el primer año de funcionamiento con un sesenta por ciento (60 %) de rebaja; en el segundo año de funcionamiento con un cuarenta por ciento (40 %) de rebaja; el tercer año de funcionamiento con un veinte por ciento (20 %) de rebaja; y en el cuarto año de funcionamiento y en los sucesivos, el canon íntegro con las penalidades que establece el Art. 29 de la Ley 6546.

Art. 4º Mientras las obras estén a cargo del Gobierno de la Nación, el Gobierno de Catamarca garantizará la situación actual por lo que respecta a concesiones de agua del Río Abaucan, aguas arriba del lugar donde se ubicarán las obras de captación, no autorizando ni permitiendo nuevas derivaciones, ni la ampliación de las existentes en ambas márgenes de la parte del río antes señalada, y reduciéndolas por otra parte, a la porción que hasta el presente haya sido utilizada. A este efecto el Gobierno de la Provincia dará a la Dirección General de Irrigación en el término de tres meses posteriores a la aprobación de este convenio, la nómina de tales concesiones.

Art. 5º A los efectos de la garantía establecida en el artículo anterior, el Gobierno de la Provincia obligará a los concesionarios de agua del Río Abaucan, situados aguas arriba de las obras de captación, a construir y conservar en perfecto estado y a satisfación del Gobierno Nacional, sus tomas respectivas y los canales de desagües, los cuales deberán evacuarse al Río Abaucan.

Art. 6º En caso de que los regantes aludidos en el artículo anterior, no cumplieran lo que en él se dispone antes de la habilitación de las obras de riego de Tinogasta, el Gobierno Nacional podrá proceder a su ejecución, administrativamente, por cuenta del interesado.

Art. 7º El Gobierno Nacional queda autorizado para vigilar el cierre en debida forma de las compuertas de las tomas a que se refiere el Art. 5º, a los efectos de garantizarse del justo uso de las concesiones acordadas, pudiendo imponer multas que fluctuarán hasta un máximum de quinientos pesos, según los perjuicios ocasionados a las obras de que se trata y según las reincidencias, a todos aquellos que utilicen indebidamente el agua del Río Abaucan o impidan su libre escurrimiento por su cauce.

Art. 8º De acuerdo con el Art. 9, de la Ley 6546, el Gobierno Nacional recaudará directamente el canon de riego en la zona de las obras, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia a no establecer ni permitir que las Municipalidades establezcan otros impuestos que los existentes, ni aumentarlos en forma alguna, sino de acuerdo con el Gobierno de la Nación.

Art. 9º El Gobierno Nacional, respetará los derechos adquiridos por los regantes actuales, proporcionándoles él agua en la forma que corresponda y en las condiciones de dotación que se fijen de acuerdo a la ley para la zona de riego permanente, cobrándosele un canon que comprenda sólo los gastos de administración y conservación.

Art. 10. Entiéndese que los derechos adquiridos de riego que se mencionan en el artículo anterior se refieren tan sólo a los que se ejercitan actualmente en virtud de derechos anteriores y en la medida de los cultivos existentes.

Art. 11. Se consideran propiedades cultivadas actualmente y con derechos adquiridos de riego las que en tal concepto figuran en la lista del anexo B, de la memoria, y antes del término de tres meses a contar de la exhibición pública de dicha lista, los interesados no opusieren por escrito sus observaciones relativas a omisión o error de superficie, ante los representantes de la Provincia, los cuales, conjuntamente con aquéllos y un delegado de la Dirección General de Irrigación, harán las verificaciones del caso y resolverán lo que resulte de equidad.

Art. 12. El Gobierno de la Provincia de Catamarca, exclusivamente, será parte en todo reclamo o juicio que los propietarios opusieran por disconformidad con el alcance fijado a los artículos 9, 10 y 11 de este convenio, alcance que las partes contratantes atribuyan a las concesiones existentes, al uso del agua, en conformidad a los dictámenes producidos por los Sres. Procuradores del Tesoro y de la Nación, en el expediente 9036, letra I, año 1910, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 13. Terminadas las obras y libradas al servicio, el Gobierno Nacional establecerá su costo efectivo y fijará, conforme a él, los cánones definitivos que deberán pagar los regantes, correspondientes a las tres categorías: regantes de la zona permanente con derechos adquiridos; regantes de la zona permanente ampliada y regantes de la zona eventual.

Art. 14. Haciendo uso de la autorización conferida por el Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 6546, la Dirección General de Irrigación admitirá el empadronamiento voluntario en la zona afectada por las obras, siempre que éste permita utilizarlas económicamente; en caso contrario, comenzará a hacerlo obligatorio por las propiedes más próximas al arranque de los canales.

Art. 15. El importe de las reparaciones que exigieran las obras y el déficit que pudiera resultar por la administración y conservación de las mismas en los diversos ejercicios, se agregará al capital que debe ser reembolsado a la Nación.

Art. 16. Las autoridades provinciales, se comprometen a prestar en todo momento el más decidido apoyo a las autoridades que el Gobierno Nacional establezca en la región, para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 17. Las obras que motiven este convenio, no podrán ser iniciadas hasta que la Honorable Legislatura de la Provincia de Catamarca preste su aprobación al mismo, en conformidad con lo dispuesto en la segunda parte del Art. 5º de la Ley Provincial, de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos once.

Para constancia, fírmase cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos trece. — *C. Malbrán. — Decio Severini.*

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Exp. 6379-I-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de novecientos setenta y siete mil ochocientos siete pesos con cuatro centavos moneda nacional, relativos a las obras de riego, proyectadas en el Departamento de Tinogasta, así como el proyecto de convenio celebrado «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante de la Provincia de Catamarca, Dr. Carlos G. Malbrán, aprobado por la H. Legislatura local y que debe regir las relaciones entre la Nación y la Provincia, en cuanto a la ejecución, conservación y administración de dichas obras.

Considerando:

Que con la realización de las obras propuestas se aprovechará las aguas del Río Apaucan o Colorado para el riego en el citado Departamento, de una superficie de diez y seis mil hectáreas, de las cuales en la actualidad sólo se benefician tres mil setecientas hectáreas, debido al deficiente sistema de distribución, a las grandes pérdidas que por infiltración experimentan las acequias existentes, etc.

Que hay conveniencia en que dichos trabajos se lleven a cabo por administración, en mérito al buen resultado que se obtiene en las que se realizan actualmente en esa forma en Andalgalá, La Ciénaga, Castro Barros y Arauco, etc.

Teniendo en cuenta que la iniciación de dichas obras podrá atenderse con la partida de $ 150.000 m/n, que para tal efecto asigna el Presupuesto en vigor y que se han llenado todas las formalidades que para estos casos prescribe la Ley de Irrigación, número 6546.

Por esto, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, memoria descriptiva y cómputos métricos, relativos a las obras de riego en Tinogasta, preparados por la Dirección General de Irrigación, así como su presupuesto de ($ 977807,04 m/n, novecientos setenta y siete mil ochocientos siete pesos con cuatro centavos moneda nacional, autorizándose a la misma para llevarlas a cabo administrativamente, y debiendo, en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto.

Art. 2º Apruébase igualmente el convenio celebrado entre el representante de la Provincia de Catamarca, doctor Carlos G. Malbrán y el Director General de Irrigación, para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 3º El gasto que éstas demanden se imputará al anexo L, inciso 2º, ítem 4º, partida 16, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese con el convenio expresado, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Prórroga para la terminación del puente que se construye sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Exp. Nº 6739-F-1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita se le acuerde una prórroga hasta el 31 de Marzo del año próximo, para terminar las obras del puente transportador que construye sobre el Riachuelo, en virtud de la Ley 4821, fundando

su petición, en que debido a las últimas huelgas que se han producido en los talleres de Inglaterra, donde se fabrican las obras de acero del puente, éstos se han visto en la imposibilidad de enviar todo el material necesario para la construcción.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, prórroga hasta el 31 de Marzo del año próximo, para la completa terminación del puente de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Déjase sin efecto los Decretos, fechas 21 de Enero y 15 de Marzo, en la parte que establecen una tarifa para el servicio de balsas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Exp. 8973-R-913. — Visto este expediente por el que la Gobernación del Territorio del Río Negro da cuenta de que el concesionario de la balsa instalada en el río del mismo nombre, frente a Conesa, D. José Canero, ha suspendido el servicio por habérsele exigido que ajustara sus tarifas a las establecidas en el Artículo 1º del Decreto de fecha 15 de Marzo de 1911, y

Resultando:

Que el concesionario mencionado cobraba por el servicio de balsa una tarifa superior a la establecida, por que la aplicación de esta última no alcanzaba a resarcirle de los gastos de explotación de aquélla, lo que aparece cierto, pues según el informe de la Gobernación y lo manifestado en su solicitud por los vecinos de Conesa, la balsa referida tiene un escaso movimiento, habiéndose, por otra parte, empleado en ella un capital relativamente fuerte.

Que los referidos vecinos han manifestado su conformidad con la tarifa establecida por el concesionario, haciéndose presente los graves perjuicios que les irroga la suspensión de un servicio tan importante.

Que la Gobernación de Río Negro hace constar que existen ya varios concesionarios en las mismas condiciones que el mencionado y solicita se deje sin efecto la parte pertinente del decreto que establece la tarifa reglamentaria para los servicios de balsa, autorizándole al propio tiempo para fijar en cada caso la tarifa que ha de regir, y

Considerando:

Que el pedido de la Gobernación se justifica, así como se explica la deficiencia de las tarifas que rigen, tanto para ese Territorio como para los restantes, pues no era posible en la época en que se dictaron los decretos que reglamentan los servicios de balsa, prever los inconvenientes que pudieran surgir en la práctica de esas disposiciones.

Que para este efecto lo que corresponde es una revisión de dichas tarifas con respecto a cada una de las balsas en explotación y que en lo sucesivo las Gobernaciones respectivas al producir su informe en cada solicitud de instalación de nuevos servicios dictaminen igualmente sobre la tarifa a regir.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los Decretos de fecha 21 de Enero y 15 de Marzo de 1911, en la parte que establecen una tarifa para el servicio de balsas, debiendo, sin embargo, mantenerse en vigor dichas tarifas para las balsas existentes, hasta tanto se estudie y establezca por separado para cada balsa la tarifa que mejor corresponda, a cuyo efecto las Gobernaciones de los Territorios informarán al Ministerio de Obras Públicas, sobre aquellas que a su juicio deben aplicarse.

Art. 2º En lo sucesivo en todo pedido de concesión de balsas deberá indicarse la tarifa que se propone establecer, debiendo dictaminar sobre la misma la Gobernación respectiva al producir el informe a que se refiere el Art. 1º del Decreto de fecha 15 de Marzo de 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones en los terraplenes de acceso al puente sobre el Río Gallegos en Guar-Aike (Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Exp. 9572-P-907. — Resultando de este expediente:

Que el puente sobre el Río Gallegos en Guar-Aike, (Santa Cruz), cuya construcción se contrató con la Empresa «The Patagonia Meat Preserving Co», fué recibido provisionalmente, y librado al servicio público el 6 de Noviembre de 1912, corriendo desde esa fecha el plazo de garantía que según el contrato vencía el 6 de Mayo ppdo., fecha en que correspondía la recepción definitiva.

Que llegada esa fecha, no ha podido hacerse dicha recepción, por cuanto los terraplenes de acceso adolecen de defectos que requieren la ejecución de las obras que deben ser hechas por la empresa contratista.

Que respondiendo a la indicación que la Dirección General de Puentes y Caminos hizo a dicha empresa en tal sentido, ésta manifiesta que le sería muy oneroso en sus circunstancias actuales, ejecutar esas obras, pero que no tenía inconveniente en que se hicieran por el Gobierno a su costa, deduciendo el importe de ellas de los depósitos de garantía, y

Considerando:

Que en principio, como lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, puede, por equidad, con respecto a la empresa contratista, y para evitar dilaciones de procedimiento que redundarían en perjuicio de los intereses generales, admitirse lo que propone la referida empresa.

Que debe, sin embargo, tenerse en cuenta, que las obras a ejecutar, aun cuando hayan sido presupuestas por la expresada Dirección en $ 12.992,70 m/n, pudieran en la práctica resultar más costosas, y entonces, tratándose de trabajos que debe abonar íntegramente la empresa contratista, no procede la devolución del resto del depósito de garantía, como lo aconseja dicha Dirección, pues, si se prevé la posibilidad de un sobrante a devolver, lo mismo debe preverse la existencia de un déficit respecto del costo calculado.

Que por tanto, lo que corresponde, es aprobar el presupuesto de esos trabajos, y disponer que, previa conformidad de la empresa con el abono de su costo, cualquiera que sea el que efectivamente tengan, se lleven a cabo por administración.

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de doce mil novecientos noventa y dos pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 12.992.70 m/n), debiendo la expresada Dirección, previa la conformidad de la Empresa, de que se ha hecho mención, llevarlos a cabo administrativamente y devolverse en oportunidad el saldo que resulte entre el importe de los depósitos de garantía y el costo real de dichos trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 17 de Diciembre de 1913.

Alberti, Nº 67 — m. 8.04 — x 19.70 — pesos 32.500 Edif.

Altolaguirre, — 1985 — m. 8.66 x 26.84 — pesos 5.500 Edif.

Argerich, entre Elizalde y Jonte, lotes 7 y 8 — manz. C — Mide en los costados 17.32 — 19.27 — 42.95 y 39.28 — Terrada, entre Elizalde y Lascano, lote 24 manz. H — 8.66 x 53.55 y 56.00 — Todo en pesos 8.649,22.

Boyacá entre Veinticuatro de Noviembre y Jonte — lote 29 — manz. K. mts. cuads. 295.80 — pesos 3.944 (En 60 mensualidades).

Cafayete, entre Unanue y Barros Pasos, lote 15 — manz. R. — m. 8.66 x 17.68 pesos 850.

Carlos Calvo, entre Totoral y Quintino Bocayuva, lotes 2 y 3 — mts. cuads. 607.50 — pesos 44.559,35.

Carlos Calvo — esq. Totoral — lote 1 — 340 mts. cuads. 72 dc — pesos 24.987,60.

Carlos Calvo esq. Quintino Bocayuva lote 5 — 300 mts. cuads. 87 dc — pesos 24.070,80.

Conde Nº 1012 1014 — entre Palpa y Céspedes lote 4 — manz. D — m. 8.66 x 14.55 pesos 7.000 Edif.

Curapaligüe esquina Santander — lotes 28 y 29 manz. C. — mide de frente 17.62, 26.90 de contrafrente x 22.30 y 6 metros en la ochava, pesos 21.591,10, (pesos 11.467,20 en 32 mensualidades).

Don Cristóbal entre Hortiguera y Peán — lote 29 manz. C. — mide de frente 11.04, 8.00 de contrafrente x 53.30, pesos 12.592,80.

Elizalde entre Luro y Veinticuatro de Noviembre — lote 8 manz. R. — metros cuadrados 225.25, pesos 3.053,67, (En 60 mensualidades).

Esquina entre Avenida Alcorta y Luna — lote 1 manz. 15 — mts. cuads. 346.68, pesos 11.574,31.

Federico Lacroce Nº 3072 — m. 8.66 x 43.30, pesos 15.000 Edif. (mitad indivisa).

French Nº 2323 — m. 8.40 x 39.40 y 33.54, pesos 60.000 Edif.

Gavilán esquina Griveo — lote 21 manz. 16 — m. 15.35 x 17.32, pesos 3.547.

Gaona Nº 535 — entre Fragueiro y Marcelo Gamboa — lote 7 manz. C — m. 8.66 x 33.31, pesos 1.200.

Iberá entre Valdenegro y Miller — lote 23 manz. 1 — m. 8.66 x 22.63, pesos 763.75.

Indio entre Luro y Veinticuatro de Noviembre — lote 34 manz. R — metros cuadrados 159.93, pesos 2.559, (En 60 mensualidades).

Jachal esq. Berón de Astrada — lote 6 — manz. F — mts. cs. 1170 — Berón de Astrada lote 7 manz. F — mts. cs. 1014 — Cañada de Gómez esq. Berón de Astrada — lote 8 manz. F. — mts. cs. 1170 — lote 9 manz. F — mts. cs. 1.118 — «Villa Riachuelo», Jachal lote 5 — manz. R mts cs. 1.118 — todo en pesos 5.590.

Juana Azurduy entre Tres de Febrero y Once de Septiembre — lote 6 manz. 39 — m. 8.04 x 17.28, pesos 2.960.

Libertad Nº 1394 — lote 7 m. 15.90 x 22.80, pesos 110.000 Edif.

Mariano Acosta Nº 847 — lote 7 manz. 7 — m. 8.66 x 56.20 y 57.08, pesos 5.624,40.

Moliere entre Médanos e Indio — lote 41 manz. E — m. 8.66 x 24.92, pesos 720.

Monroe entre Obligado y Cabildo — lote 27 manz. 1 — m. 8.66 x 38.97; Amenábar Nº 2443 m. 6.92 x 43.67, pesos 4.000 Edif. (1/8 parte indivisa).

Nahuel Huapí entre Colodero y Pacheco — lotes 1 y 2, parte manz. R — mts. cs. 224, pesos 8.960.

Pasaje España entre Médanos e Indio — lotes 27, 28 y 29 — manz. E m. 25.98 x 24.92, pesos 2.100.

Quesada entre Cuba y Arcos — lote 48 m. 8.66 x 25.18, pesos 3.490.

Quito Nº 4256 y 4264 m. 8.66 x 51.96, pesos 126.000 Edif.

San Eduardo, entre Belén y Fonseca —lote 3 fracc. A — m. 8.66 x 13.12 y 15.59 pesos 4.000.

San Pedrito entre Echeandía y Zubiría —lote 3 manz. L — m. 8.66 x 32.68 pesos 1.698.

Sin Nombre paralela a la Vía del Ferrocarril del Pacífico entre Esperanza y San Nicolás — lote 11 — manz. E —m. 8.66 x 34.33 — y 31.96 pesos 1.560.

Timbó entre Caracas y Gavilán — lote 13 — manz. 15 — m. 8.66 x 24.02 pesos 1.646,50.

Timbó entre Caracas y Gavilán — lote 39 — manz. 2 — m. 8.66 x 24.02 pesos 2.082,37.

Timbó Nº 2245 — lote 14 — manz. 15 — m. 8.66 x 50.09 pesos 2.513,52.

Uruguay Nº 989 al 91 — m. 8.66 x 14.86 pesos 101,000 Edif.

Videla Castillo entre Tandil y Directorio — lote 12 — manz. 35 — m. 10.00 43.02 pesos 2.500.

Yerbal Nº 6220 — m. 8.66 x 27.67 pesos 7.000 Edif.

Gobernaciones Nacionales

Chubut

Pueblo Gaiman — solar D — manz. 16 — mts. cs. 1.250, pesos 6.000,

Colonia General San Martín — lote rural 53 — H. 625, pesos 5.000.

Pueblo Comodoro Rivadavia — solar A., manz. 11 — mts cs. 1.250, pesos 2.300.

Colonia Chubut — chacra 245 — H. 100, pesos 1.030,50.

Resumen

Capital fincas 44, en $ 677.502,40.
Gobernaciones 4, en $ 14.330,50.
Total fincas 48, en $ 691.832,90.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3732

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

AUTORIZANDO LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO EN CORRIENTES. — LLAMANDO A EXAMEN DE COMPETENCIA A UN OFICIAL. — PASES. — LICENCIA: — FALLECIMIENTO.

Autorizando la adquisición de un terreno en Corrientes:

Capital Federal, Diciembre 2 de 1913. — Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, manifestando la necesidad de adquirir una faja de 60 metros de frente por 162,45 metros de fondo en Corrientes, para ensanche del terreno del Cuartel que se construye en Corrientes, y

Considerando:

Que es indispensable adquirir esta superficie por exigirlo la amplitud y comodidad que debe darse al Cuartel y siendo equitativo su precio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para comprar al Señor Vicente Gastaldo, (9.742 m²) nueve mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados, para ensanche de los terrenos del Cuartel que se construye en Corrientes, al precio de ($ 1,50 m/n) un peso cincuenta centavos el metro cuadrado.

Art. 2º La suma de ($ m/n 14.613) catorce mil seiscientos trece pesos moneda nacional, a que asciende dicha compra, se imputará a la Ley 6492, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 4 de Septiembre del corriente año.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se entregue a la Superintendencia de Construcciones Militares con cargo de rendir cuenta la suma de (pesos 14.613 m/n) catorce mil seiscientos trece pesos moneda nacional, para la adquisición del terreno a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º Desígnase al Señor Teniente Coronel D. Cornelio Díaz, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, tome posesión y firme la escritura de compraventa del terreno a que se refiere el presente Decreto, debiendo el Señor Escribano Mayor de Gobierno extender poder en forma a dicho Jefe.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Llamando a examen de competencia a un oficial:

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Vista la precedente solicitud pre-

sentada por el Capitán D. Juan José Galarce, del C. 2, solicitando ser llamado a examen de competencia para optar el grado inmediato superior y teniendo en cuenta que el recurrente se encontraba en la lista de los Capitanes que debían presentarse a rendir examen en el corriente año (B. M. Nº 3511, 1ª Parte) y que no lo hizo en oportunidad por encontrarse incorporado a un Cuerpo de su Arma en el Ejército Alemán y atento lo dispuesto en los Decretos de 23 de Abril de 1910, Boletín Militar número 19 (2ª Parte), y 25 de Febrero del corriente año, Boletín Militar número 742 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase inmediatamente a examen de competencia para optar el grado inmediato superior, al Capitán D. Juan José Galarce, del C. 2.

2º Publíquese en el Boletín Militar, pase a sus efectos a la Escuela Superior de Guerra la solicitud de referencia y archívese. — VÉLEZ.

———

Pases:

Capital Federal, Diciembre 15 de 1913. — Visto el presente expediente y encontrándose el causante con parte de enfermo desde el 1º de Noviembre de 1913,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Pasar a la Plana Mayor Disponible, por motivos de salud, por el término de seis meses, al Capitán don David M. Morales, del Regimiento número 14 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en e legajo personal. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Diciembre 15 de 1913. — Debiendo dar destino a los Subtenientes recientemente egresados del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios a los Cuerpos que a continuación se expresan, los Subtenientes que se especifican: Al Regimiento 1º de Infantería de Línea «Patricios»: don Roque Lanús, D. Crencio Palenque, don Oscar González, D. Héctor M. Calderón y D. Martín Rubio; al Regimiento 2 de Infantería de Línea: D. Víctor Leconte Reyna, D. Atalıva Devoto, D. Horacio Orstein, D. Mariano Ezcurra Medrano y D. Juan Gutiérrez; al Regimiento 3 de Infantería de Línea, D. Eduardo Pasqués Malmierca, D. Aureliano Boatella, D. Ambrosio Vago, D. Angel Maidana y D. Rodolfo Fraga; al Regimiento 4 de Infantería de Línea: D. Arturo Reparaz Hegui, D. Víctor T. Alvarez, don Pedro Alvarez, D. Pedro Tarrico y D. Tomás O 'Connor; al Regimiento 5 de Infantería de Línea: D. César Carlevari, D. Juan Elorsa, D. Aníbal Suárez, D. Alfredo Arguero Fragueiro; al Regimiento 6 de Infantería de Línea: D. Eolo Piovano, D. Arturo Brinkmann, D. Enrique Bartrons don Alberto Noblia; al Regimiento 7 de Infantería de Línea: D. Isidro Martini, D. José Enrique Wells, D. Luis Tiscornia, y D. Alberto Giovanelli; al Regimiento 8 de Infantería de Línea: D. Carlos Núñez Muñiz, D. Victoriano Martínez de Alegría, D. Juan C. Montes, y D. José J. Gómez; al Regimiento 9 de Infantería de Línea; D. Manuel Mora y Araujo, D. Mauricio Markmann, D. Nicolás Correa Fernández y D. Saúl Pardo; al Regimiento 10 de Infantería de Línea: D. Oscar Trigueros, D. Rodolfo Rodríguez, D. Rafael López Jáuregui y D. Joaquín Madariaga; al Regimiento 11 de Infantería de Línea «General Las Heras»: D. Ricardo Palacín, D. Julio Mendoza, D. Norberto Fernández Olguín y D. Miguel Julierac; al Regimiento 12 de Infantería de Línea: D. Juan Perón, D. Viviano Moreira, D. Werfil Sánchez Bazán y D. Abelardo Rodríguez Ricchieri; al Regimiento 13 de Infantería de Línea: D. Félix Doering, D. Miguel Montes, D. Argentino de los Ríos y D. Gustavo Rodríguez James; al Regimiento 14 de Infantería de Línea: D. Rómulo Adamo, D. Filomeno Velasco, don Juan Luis López y D. Nabor Gómez; al Regimiento 15 de Infantería de Línea: D. Miguel Sánchez Mirlo, D. Emilio Sigwald, D. Enrique Cairone y D. Manuel Velenzuela; al Regimiento 16 de Infantería de Línea: D. Virgilio Sucal, D. Ramón Escala, D. Loin Quiroga y D. Raúl Tessaire; al Regimiento 17 de Infantería de Línea: D. Leonidas Montaña, D. Manuel A. Rodríguez, D. Miguel Llorens Robles y D. Pedro M. Flores Pirán; al Regimiento 18 de Infantería de Línea: don Bernardo Weinstein, D. Leonardo R. Molina, D. Emiliano Rodríguez y don Abel Coelho; al Regimiento 19 de Infantería de Línea: D. José Villaverde, D. José M. Velloso, D. José A. Decoud y D. Santiago Trafelatti; al Regimiento 20 de Infantería de Línea: D. Abel González, D. Eduardo Juaristi, D. Mario López y D. Aníbal Videla; al Regimiento Granaderos a Caballo: D. José A. Broches Haymes; al Regimiento 2 de Caballería de Línea «Lanceros General Paz»: D. Ricardo Schweizer; al Regimiento 3 de Caballería de Línea: D. Orosman S. Aguirre; al Regimiento 4 de Caballería de Línea «Lanceros General Lavalle»: D. Adrián Alvarez y D. Alfredo Gonnenkalb; al Regimiento 5 de Caballería de Línea: D. Horacio Arredondo; al Regimiento 6 de Caballería de Línea: D. Leontes Videla y D. Marcos J. Ballesteros; al Regimiento 8 de Caballería de Línea «Cazadores General Necochea»: D. Germán Gutiérrez y D. Bruno López; al Regimiento 1º de Artillería Montada: D. Guillermo Mason Lugones y D. Federico Pita; al Regimiento 2 de Artillería Montada: D. Alfredo Lugones; al Regimiento 3 de Artillería Montada: D. Críspulo Ripoll; al Regimiento 4 de Artillería Montada: Don Jorge Fernández Fúnes; al Regimiento 5 de Artillería Montada: D. Ricardo Mendioróz; al Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña: D. Julio Moreno y D. Mario Sisterna; al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña: D. Rodolfo Correa; al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña: D. Raúl Aguirre Molina; al Batallón Nº 1 de Ingenieros: D. Pedro Pomo; al Batallón Nº 2 de Ingenieros: D. Oton Mantovani; al Batallón Nº 3 de Ingenieros: don Segundo Figueroa; al Batallón número 4 de Ingenieros: D. Severo Aparicio; al Batallón Nº 5 de Ingenieros: D. Valentín Campero; y al Batallón Nº 6 de Ingenieros: D. Hernán Córdoba.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

———

Licencia:

Capital Federal, Diciembre 10 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y las razones en que la funda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes para pasar a Montevideo (República Oriental del Uruguay) al Capitán D. Faustino Pedrosa, de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Fallecimiento:

En la fecha falleció en esta Capital, el Señor Coronel Retirado D. Pablo Escalada Saavedra.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Leonardo Pereyra Iraola, Director Don Alberto de Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman se procedió a destruir por el fuego la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	12	$ 31 —
6 Septiembre » 1890	3	» 710 —
16 Octubre » 1891	4	» 502 —
8 Enero » 1894	20	» 2.427 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia	58	» 427 —
20 Septiembre » 1897	22	» 2.493 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia	62	» 62 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	100	» 100 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	575.252	» 13.060.308 —
Emisión antigua autorizada	1	» 2 —
21 Agosto de 1890 Emisión menor	2	» 1 —
	575.536	$ 13.067.063 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luís Ortiz Basualdo, presidente.—Leonardo Pereyra Iraola, director de turno.—Alberto De Bary, director.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubone, gerente.—Marcos C. Agrelo, p. contador.—P. Rodríguez, tesorero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$ 577 05
Boletín Oficial	» 176 60
	$ 753 65

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4½ p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4a	Méjico 984	Lunes, jueves y sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Garcón	Luis E. Saralegui
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ p.m. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.	Dr. Francisco Llovet	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	Jueves y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m.	Dr. José M. Cabezón	
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezcizá
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1582	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Dr. Carlos L. Mason	
23a	Juramento 2375			Hugo Smith	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175				Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1808	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Tailhade	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos F. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tall

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, prèvio pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., què requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General de 1910 Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Diciembre, a las 6 y 1/2 p. m., en el local Lavalle 940, para tratar lo siguiente:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombrar dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Secretario.

5 Diciembre. — Nº 657-v-22 diciembre.

Asociación Española de Socorros Mutuos de la Parroquia de San Bernardo

Señor Consocio:

La Comisión directiva tiene el honor de convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 p. m., en su local, calle Triunvirato Nº 1053.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance del año reglamentario 1912 al 1913.

3º Elección de 6 Vocales, 4 Suplentes y 1 miembro del Jurado.

4º Nombramiento de 2 Sres. Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Esperando ser honrados con su presencia, nos es grato repetirnos de Vd. affmo. y S. S. — Eusebio Ugalde, secretario.

18 Diciembre. — Nº 753-v-20 diciembre.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima fundada en 1889

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo autorizado por la H. Asamblea de Accionistas, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las Oficinas de la Sociedad la subscripción de las 10.265 acciones Serie C, para completar la emisión del Capital Autorizado de pesos 5.000.000 curso legal.

Las condiciones de esta subscripción son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones primitivas son preferidos para la subscripción de las a emitirse, en proporción de una por cada cuatro que posean, (Art. 7 del Estatuto).

b) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen de ese derecho de preferencia para subscribir las nuevas acciones, hasta el día 31 de Diciembre de 1913, y pasando ese término, sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán siempre en la proporción ya indicada, a los Accionistas que dentro del plazo hubieren solicitado mayor número de las que les corresponda.

c) El pago e integración del valor de las acciones, se hará: veinte por ciento al firmar el boleto de subscripción, y el ochenta por ciento restante en cuotas de veinte por ciento, las que se exigirán siempre dentro de los diez días siguientes a cada fecha en que se comiencen a pagar por la Sociedad a los Accionistas dividendos provisorios o definitivos. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, en el momento de cobrarse los dividendos, e incurriéndose en mora por el sólo transcurso del plazo, dando esto derecho a favor de la Sociedad para anular la subscripción, sin reclamo alguno del Accionista, en caso de tratarse de la primera cuota, o para obrar de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

d) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisorios nominativos, de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos y 326 del Código de Comercio, los que sólo podrán transferirse con el Acuerdo del Directorio.

e) Los recibos o certificados provisorios, como las acciones son indivisibles, de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto y 331 del Código de Comercio, no admitiéndose suscripción, ni derecho de preferencia por fracción menor de una acción.

f) La firma puesta en el documento de subscripción, importa aceptación de todas sus estipulaciones y de los Estatutos de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Por el Directorio: M. Camuyrano, secretario.

1º Diciembre. —Nº 619-v-31 diciembre.

Sociedad Filantrópica Argentina

Cangallo 1242

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 9 a. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la actitud de la Sociedad «Confraternidad Argentina», y de las medidas tomadas.

2º Resolver la actitud que debe asumirse con relación al punto anterior.

3º Nombrar dos Accionistas para aprobar el acta.

Los señores Accionistas presentarán sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, la que les entregará una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea y en la que constará el número de acciones que poseen y el de votos que les corresponde por los Estatutos.

La Secretaría permanecerá abierta todos los días hábiles de 8 a 9 a. m., en su local, Cangallo 1242. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

15 Dic. Nº 718 v-30 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

BALNEARIO DE PUNTA DEL ESTE

Sociedad Anónima

CANGALLO 301

Autorizada por Decreto 26 de Abril de 1907

Capital autorizado .... $ o/s 400000 —
Capital subscripto .... » » 200000 —
Capital realizado .... » » 182573 79

Su Balance mensual cerrado al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO				$ o/s
Acciones y accionistas				217426 21
Terrenos				135000 —
Caja				198 62
Biarritz Hotel su edificio y 48 solares		149842 28		
Maquinarias	23746 06			
Edificio de máquinas	5010 50	28756 56		
Anexo de madera	2882 82			
Molino, tanque y aguas corr.	6176 77	9059 59		
Mueblaje en general	29996 58			
Lencería	7362 —	37358 58	225017 01	
Chalet construído			6927 75	231944 76
Varios deudores				10639 98
Cuentas de orden				12482 12
				607691 69
PASIVO				
Capital				400000 —
Cédulas serie G				35756 56
Debentures obligaciones a 8 % interés por año				97000 —
Obligaciones a pagar				12983 62
Administración de Punta del Este				55458 78
Varios acreedores				2932 68
Ganancias				3560 05
				607691 69

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913

Guillermo J. Nunes, presidente.— E. Le Monnier, gerente.— Juan Goffre, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 777-v-19 diciembre.

BALNEARIO DE PUNTA DEL ESTE

Sociedad Anónima

CANGALLO 301

Autorizada por Decreto 26 de Abril de 1907

Capital autorizado .... $ o/s 400000 —
Capital subscripto .... » » 200000 —
Capital realizado .... » » 182573 79

Su Balance mensual cerrado al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO			$ o/s
Acciones y accionistas			217426 21
Terrenos			135000 —
Caja			106 88
Biarritz Hotel, su edificio y 8 solares		149842 28	
Maquinaria	23746 06		
Edificios de máquinas	5010 50	28756 56	
Anexo de madera	2882 82		
Molino, tanque y aguas corrientes	6176 77	9059 59	
Mueblaje en general	29996 58		
Lencería	7362 —	37258 58	225017 01
Chalet construído			6927 75
Varios deudores			11394 62
Cuenta de ganancias y pérdidas			8591 33
			604463 80
PASIVO			
Capital			400000 —
Cédulas hipot. serie G			35756 56
Debentures obligaciones a 8 % interés por año			97000 —
Obligaciones a pagar			12983 62
Administración Punta del Este			55790 94
Varios acreedores			2932 68
			604463 80

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1913.

Guillermo J. Nunes, presidente.— p. gerente, Juan Meltzer, contador.— Juan Goffre, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 776-v-19 diciembre.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

— BARTOLOME MITRE 400 —

País de Origen: Inglaterra

Establecido 1863

Capital autorizado .... £ 2.000.000 —
Capital subscripto .... » 2.000.000 —
Capital integrado .... » 1.000.000 —
Fondo de reserva .... » 1.100.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ oro	$ papel	$ o/s	$ m/l.
CAJA				
Existencia en efectivo	839546 68	6837714 09		
Depósitos en otros Bancos	3025874 88	69 7025 76		
Depósitos en el Extranjero				
En viaje			3865421 56	13754739 85
CARTERA				
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones			3510621 79	44798295 20
Diversas cuentas			250000 —	
			7626043 35	58553035 05
PASIVO				
CAPITAL				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina			4536000 —	
Diversas cuentas			1895740 12	6127785 30
DEPOSITOS				
En cuenta corriente			131608 36	19398767 50
En caja de ahorros			349917 17	20743067 09
A plazo fijo			712777 70	12283415 16
			7626043 35	58553035 05

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1913

W. Pritchard, gerente interino.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 775-v-19 diciembre.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906

Sucursal Nº 1: Calle Corrientes 4630—Nº 2: Calle Ushuaia 4195 y Avenida Forest 301—Nº 3: Flores, Calle Rivadavia 7155

— CASA MATRIZ: BERLIN —

Sucursales, Hamburgo, Méjico, Torreón, Valparaiso Santiago de Chile y Rio de Janeiro

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Noviembre 1913

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ m/n	$ oro
CAJA				
En efectivo	1055683 78	98811 22		
En otros Bancos	2096788 59			
En el Clearing	3041487 14	410968 26	6193958 51	509779 48
Préstamos			28738679 59	828412 37
Varias cuentas			23176401 25	19946221 38
			58109039 35	21284413 23
PASIVO				
CAPITAL correspondiente a la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto	M 20000000 —			
Capital realizado	» 20000000 —			
Fondo de reserva	» 80.000 —			
Depósitos			17759073 14	2226824 95
Varias cuentas			40350966 21	17328588 28
			58109039 35	21284413 23

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913

E. Hermann, — p. p. Biehly.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 773-v-19 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en su local calle Tucumán 644-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o Ejercicio económico terminado al 30 de Septiembre ppdo.

2o Elección de dos Directores titulares por dos años y dos suplentes por un año, por expiración de mando, y elección de Síndico por el término de un año.

3o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al designado para la misma, y tres días si son certificados o recibos provisorios.— Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1913.

3 Diciembre.—No 637-v-20 diciembre.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Alsina 261

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma por transferencia del activo de la sociedad a la Sociedad Anónima «La Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Limitada», quién en cambio se hará cargo del pasivo de la sociedad.

2o Nombramiento de representante para solicitar el retiro de la personería jurídica y proceder a la liquidación total.

3o Nombramiento de la persona con amplias facultades para transferir el título de propiedad a favor de «La Forestal Limitada», y con facultad de substituír el poder.

4o Nombramiento de dos personas presentes que deberán firmar el Acta de esta Asamblea.

Conforme al Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán hasta el día 19 de Diciembre, en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones o el Certificado de depósito para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. —El Secretario.

4 Dbre.—No 639-v-23 diciembre.

«Minas de Guandacol»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1o Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Bernardo Etchoun, Aquilnes Maveroff y Federico J. Kussrow.

3o Elección de dos Directores suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cangallo No 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.

11 Diciembre.—No 695-v-30 diciembre.

Balneario Monte Carlo y Villa Monaco

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, 1439 Avenida de Mayo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Nombramiento de siete Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente, por terminación de su mandato, según lo estipulado en el Art. 36 de los Estatutos.

2o Lectura de un informe presentado por el señor Accionista: Gabriel Brisset, y modificación, en su caso, de los Estatutos de la Sociedad.

3o Dar cuenta de la decisión del Directorio sobre aumento del capital social de la Sociedad.

4o Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, de 10 a. m. a 6 p. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.— Buenos Aires, 11 de Diciembre. — El Secretario.

11 Diciembre.—No 693-v-31 diciembre.

Banco Pan-Americano en Liquidación

Bartolomé Mitre 357

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el día 15 de Diciembre actual, se llama a nueva Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local del Banco, la que tendrá lugar con el número de acciones que concurran.

Orden del día:

1o Conceder a la Comisión Liquidadora, las mismas facultades que tenía el Directorio por los Estatutos, incluso la de hacer arreglos y transacciones con los deudores del Banco.

2o Autorizar a la misma Comisión para admitir en pago de precio de los terrenos vendidos, de los que lleguen a venderse o de otras deudas, las acciones del mismo Banco, como dinero efectivo, por el cincuenta por ciento de su valor escrito como máximum, debiendo inutilizarse las acciones que se admitan en pago.

3o Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

13 Dbre.—No 713-v-22 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle No 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle No 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en Ejercicio. —Leopoldo Sjöberg, Gerente.

13 Dbre.—No 711-v-24 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros No 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Martes 30 de Diciembre corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del Balance y Memoria del Directorio y Distribución de Utilidades.

2o Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3o Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota—De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

13 Dbre.—No 712-v-30 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2o Lectura del Dictamen del Síndico.

3o Dividendo a distribuir.

4o Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—No 710-v-31 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el 31 de Diciembre de 1913, las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Modificación de los Arts. 5o y 20 de los Estatutos.

2o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

13 Diciembre.—No 709-v-31 diciembre.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

287 San José 287

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primemera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre del corriente año.

2o Distribución del dividendo.

3o Elección de cinco Directores: uno por un año y cuatro por dos años.

4o Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.

5o Elección del Síndico y Síndico suplente.

«Art. 41 de los Estatutos». — Podrán asistir a la Asamblea con voz y voto todos los Accionistas que hayan abonado por lo menos el treinta por ciento sobre el valor nominal de las acciones subscriptas. — J. Barbieri, Director Gerente.

11 Diciembre.—No 692-v-30 diciembre.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea convocada para el 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas, para el día 24 del actual, a las 3,30 p. m., a efectos de celebrar dicha asamblea, la cual se verificará en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Orden del día:

1o Deliberación de la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — A. Victory, secretario.

13 Diciembre.—No 701-v-24 diciembre.

Embarcadero Escocés

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes corriente, a las 3.30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1913, sanción de dividendo y devolución parcial de capital.

2o. Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, 2o piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

E. 4 Dbre. No 646-v-23 diciembre.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre a las 3 p. m., en el antiguo local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o los justificativos de posesión, en el Banco Anglo Sud Americano de esta, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Síndico.

2 Dic. — Nº 626-v-19 diciembre.

Angel Braceras

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Aprobación del compromiso de compra del edificio que ocupa la Sociedad, calle Cevallos 361 al 369.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José A. Fernández, Juan Faggioni y Juan M. Vidal, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.— José A. Fernández, presidente.

3 Diciembre.—Nº 632-v-20 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 22 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y un Director titular por un año; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, (Cangallo 824), hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

3 Dic. Nº 633 v-22 diciembre.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión de fecha 13 Noviembre ppdo., se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre 1913, a las 4 p. m., en su local calle Tucumán 644-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos, Aumento de Capital.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1913. — El Gerente.

3 Dic. Nº 635 v-20 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del segundo ejercicio de la Compañía, terminado al 31 de Diciembre de 1912.

4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos Accionistas escrutadores.

6º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.

7º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.— Nº 615-v-20 diciembre.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, de 1913, a las 3,30 p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

10 Diciembre.—Nº 682-v-27 diciembre.

«La Verde»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Miércoles 24 de Diciembre, a las 3 p. m., en su local, Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Autorización al Directorio para entregar acciones integradas en canje de certificados, cuando lo crea conveniente.

3º Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los señores José Guerrico, Carlos Rodríguez Larreta y Julio E. Romero.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1913. — El Gerente.

5 Diciembre. — Nº.... -v-24 diciembre.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Elección de tres miembros del directorio, en reemplazo de los Sres. Vicente Sánchez, León Durán y Manuel A. Bares, que terminaron su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, Secretario administrador.

26 Noviembre Nº 569-v-20 diciembre.

Armando Dreyfus y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Reconquista 316

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, (2ª Convocatoria), que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1912, a las 9,30 a. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 347.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.

2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1912/1913.

3º Elección de un Director saliente.

4º Elección de Síndico y suplente. — El Directorio.

13 Diciembre.—Nº 717-v-23 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

La Junta Directiva Central de la Asociación, cita a sus asociados para la Asamblea General que tendrá lugar el día Viernes 19 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria.

2º Lectura del Balance y estado social.

3º Designación de veintiún miembros para reemplazar la Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores: Juan Agustín García, Santiago V. Morello, Manuel Derqui, Francisco Jacques, Alberto D. Otamendi, Bartolomé Ayrolo, Mariano de Vedia y Mitre, Belisario Roldán, Francisco Sicardi, Jorge Duclout, Modesta S. de Salas, María Canetti de Rosales, Enrique Feilmann, Joaquín Montaña, Arturo R. Enríquez, Rodolfo Enríquez, Rosario Vera Peñaloza, Carmen B. Ceballos, Leopoldo Herrera, Bismarck Lagos y una vacante, quiénes terminan su mandato. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913.— Ricardo Levene, Secretario.

4 Diciembre.— Nº 644-v-19 diciembre.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En virtud de las facultades que el Art. 17 de los Estatutos confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el día 31 del corriente, a las tres p .m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio y de las operaciones realizadas.

2º Resolver sobre la continuación o disolución anticipada de la Sociedad, y en este último caso, nombramiento de las personas que deban efectuarla.

3º Designar dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 14 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — G. L. García, Secretario.

10 Diciembre.—Nº 681-v-31 diciembre.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Consideración del arreglo efectuado por el Directorio con el señor Pedro Hahn.

3º Renovación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea Ordinaria del 20 de Diciembre de 1911.

4º Elección de dos Directores y dos suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

6 Dic. Nº 654 v-24 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Domingo 21 de Diciembre, a las 3 de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del séptimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1913.

2º Elección de seis miembros del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Elección de dos miembros para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

6 Dic. Nº 661 v-20 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Rivadavia 1255

Convocatoria

Por resolución del Directorio del 15 de Noviembre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 a. m., en su local social, calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance Anual.

3º Aprobación del Balance y Memoria presentado.

4º Elección de dos Directores titulares.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Eugenio Portal, Presidente.

6 Dic. Nº 657 v-24 diciembre.

La Tandilera

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por renuncia de los señores Odoardo Cantarelli y Carlos M. Rivero Haedo, y de tres Directores, suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Directorio.

6 Dic. Nº 658 v-29 diciembre.

The Coyle Sheep Farming Company

Sociedad Anónima

En conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad en Río Gallegos el día 25 de Diciembre de 1913, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance General.

2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

6 Dic. Nº 653 v-24 diciembre.

La Compañía Téxtil Sud Americana

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Medrano 720, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance del ejercicio que ha terminado el 31 de Diciembre de 1912.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes.

Elección de dos Directores suplentes.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda que de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.—El Secretario.

11 Diciembre.—Nº 696-v-29 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima

25 de Mayo 179-189

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Diciembre del año en curso de 1913, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 8 de Enero de 1914, a las cinco p. m., en el domicilio de la sociedad, con el objeto de proceder a la designación de Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913. — El Vicepresidente.

Nota—Conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 de los Estatutos, los Accionistas deben retirar sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 5 de Enero de 1914.

17 Dbre. — Nº 745-v-8 enero.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el 13 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, a las nueve p. m., del 25 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores José S. Dóriga, Idelfonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández.

Ratificación de nombramiento del Vocal señor Antonio Piñeiro.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que, según dispone el Artículo 17 de los Estatutos, deben depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Pedro Horta.

17 Dbre. — Nº 747-v-26 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 4. p. m., en el local social Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido en 30 de Junio de 1913, e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Gerente.

17 Dbre. — Nº 752-v-29 diciembre.

«Campos y Bosques de Loreto»

Sociedad Anónima

967 Calle Moreno 967

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 967, el día 3 de Enero de 1914, a las 3 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los Accionistas, el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea.

Y siendo este el único asunto a tratar, el señor Presidente levantó la Sesión a las dos y media pasado meridiano. — El Presidente.

17 Dbre. — Nº 751-v-3 enero.

La Imperial

Compañía de Seguros — Victoria 673

El Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2º Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Directorio.

15 Dic. Nº 723 v-31 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, in fine, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

2º Proyecto de cesión del Activo y Pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.—Nº 614-v-20 diciembre.

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.

Sarmiento 487

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación de la transferencia de 80 acciones hecha por la señora Fanny Dimick de Johnston, a favor de don José Adam.

4º Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el resultado que se obtenga en la votación de las propuestas anteriores.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — Arturo Lynn, Vicepresidente. — J. T. Willmott, Director Gerente.

3 Diciembre.—Nº 623-v-20 diciembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

Sociedad Anónima

Tercera y última convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea anunciada para el día de hoy, convócase nuevamente por tercera y última vez para nueva Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 24 del corriente Diciembre, a las 12 m., en el local Florida 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la Contabilidad y aprobar su estado.

Se hace presente a los señores Accionistas que, según lo determinan los Estatutos de esta Sociedad en su artículo 4º, esta Asamblea, por ser la tercera citación, tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta el 23 del actual, a las 4 p. m., en el Escritorio número 13 de la casa sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 36. — F. Girbau, Contador.

11 Diciembre. — Nº 687-v-22 diciembre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 y 1/2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 299, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de las modificaciones introducidas en los Estatutos por indicación de la Inspección de Justicia y del señor Procurador de la Nación, y que han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, y en especial:

a) Modificaciones del Capital, (artículo 4º de los Estatutos).

b) Renuncia a la integración de las acciones actuales y su transformación en acciones de jouissance (renta), (artículo 4º).

c) Anulación de las acciones del concesionario de la primera serie, de acuerdo con el contrato firmado con el mismo, y aceptación de la renuncia del concesionario a las de las series subsiguientes.

d) Emisión de las acciones a que se refiere el Art. 4º.

e) Ratificación del Art. 3º.

f) Anulación de las acciones que habían sido retiradas y que se encuentran en poder del Banco.

g) Aprobar el balance presentado por la Comisión Provisoria.

Samuel Hale Pearson, Presidente.— Carlos M. Mayer, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 689-v-29 diciembre.

Bilz

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, ha resuelto fijar el pago de la tercera cuota de 20 % de las acciones subscriptas del 2 al 11 de Enero próximo, en las oficinas de la Sociedad, calle Bulnes 2250. — El Secretario.

18 Diciembre. — Nº 765-v-20 diciembre.

Unión Herradores

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8,30 p. m., en su local social, calle Lezica 4142.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1913.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Guido Graciozi, Angel Giorgetti y Jaime Bas, que han terminado su mandato, y tres suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, y que la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, (artículos 49 y 51). — Angel Giorgetti, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 688-v-30 diciembre.

«La Frutícola del Río Colorado»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en su local, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.

2º Elección de un Director titular y de un Director suplente, ambos por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ramón J. Cárcano y Honorio F. Luque, respectivamente.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder formar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad los recibos que los acredita tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 41 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — El Secretario General.

10 Diciembre.—Nº 680-v-31 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

La Comisión Directiva de este Centro convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 26 de Diciembre, a las 4,30 p. m., en su local social, Bartolomé Mitre Nº 467, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

2º Elección de Nueva Comisión Directiva.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Reorganización del Centro.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.— Eulalio J. Alcoba, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 690-v-26 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Lunes 29 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día, es la siguiente:

1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 1912.

2) Lectura de la Memoria correspondiente a 1913, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

3) Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

4) Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes por cesación de mandato.

5) Elección del Tribunal arbitral, (artículo 44).

6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

Advertencias:

1ª Se hace saber a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deben acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Diciembre 9 de 1913.— Antonio León Lanusse, Presidente. — Rosolino P. Canale, Secretario.

10 Diciembre.—Nº 679-v-27 diciembre.

The Argentine Unión Railway Company Limited.

Estado de la Cuenta Capital y Balance correspondiente a Ejercicios terminados 30 de Junio 1911 y 1912

Presentado y aceptado en la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el 1o de Octubre de 1912

Estado de Capital en Acciones y Obligaciones Hipotecarias al 30 de Junio de 1912

	Capital autorizado $ oro	Capital emitido al 30/6/111	Capital emitido durante ejercicio al 30/6/1912	Total Capital hasta 30 de Junio 1912
Acciones ordinarias de £ 1.	1,008,000.00	882,035. 28	113,400. 00	995,435. 28
Obligaciones Hipotecarias de 1er. rango de £ 20.a 5%	5,544,000.00	434,145. 60	1,098,820. 80	1,532,965. 40
	6,552,000 00	1,316,180. 88	1,212,220. 80	2,528,401. 68

	Importes recibidos hasta 30/6/1911	Importes recibidos durante ejercicio al 30/6/1912	Total recibido	Importes a recibir	Capital al colocarse
Acciones ordinarias de £ 1.	859670 28	112959 00	972629 28	22805 00	12564 72
Obligaciones Hipotecarias de 1er. rango de £ 20. a 5 %	434145 60	1098820 80	1532966 40		4011033 60
	1293815 88	1211779 80	2505595 68	22806 00	4023598 32

ENTRADAS Y SALIDAS POR CUENTA CAPITAL HASTA 30 JUNIO 1912

SALIDAS	Hasta 30/6/1911	Durante Ejercicio al 30/6/1912	TOTAL
Quebrantos y gastos sobre Obligaciones Hipotecarias	32626 94	189641 09	222268 03
Gastos de Concesión	1159200 —		1159200 —
Compra de terreno para Estación Terminal.		406425 60	406425 60
Gastos en Londres	73025 27	145426 01	218451 28
Gastos en Rep. Argentina	13418 33	24215 81	37634 14
	1278270 54	765708 51	2043979 05
Saldo			461616 63
			2505595 68
ENTRADAS			
Acciones Ordinarias de £ 1	859670 28	112959 —	972629 28
Obligaciones Hipotecarias de 1er. rango a 5 %	434145 60	1098820 80	1532966 40
	1293815 88	1211779 80	2505595 68

Balance General al 30 de Junio de 1912

Saldo al crédito de Cuenta Capital según arriba indicado	461616 63
Varios acreedores y cuentas en suspenso	17324 90
	478941 53
Dinero en Bancos y Caja	458292 37
Varios deudores y cuentas en suspenso	20649 16
	478941 53

Firmado: Walter Bird — Desmond Forde — (administradores).

Informe de Contadores a los Accionistas de La Compañía Argentina Unión Railway Company Limited.

Certificamos que hemos revisado el balance arriba indicado y que éste está en conformidad con los libros y cuentas de la Compañía llevados en Londres.

Hemos recibido todos los informes y todas las explicaciones que nos fueron necesarios.

Las cuentas recibidas de Buenos Aires que han sido certificados conforme por los representantes de la Compañía y que han sido incluidas en el Balance arriba mencionado, son sólamente hasta el 31 de Mayo de 1912.

Con esta observación, este Balance en nuestra opinión, establece claramente la situación financiera de la Compañía, y está de acuerdo con las explicaciones que nos han sido suministrados, los cuales han sido comprobados por los Libros de la Compañía en Londres.

Firmado: Josolyne, Miles & Co. Contadores Públicos.

23, King Street, Londres. E. C. 26 de Septiembre de 1912.

D. M. Torino, representante legal.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe.

N. 771-v-19 diciembre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Avenida de Mayo 979 - Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. G. Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	5000000 —
Capital emitido	2000000 —
Capital subscripto	1342000 —
Capital realizado	1026250 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1342000 —	
Acciones a subscribir		658000 —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		450760 81	
Bancos		17210 88	
Muebles y útiles e Instalaciones		18322 59	
Valores Descontados	579492 68		
Adelantos en Cuenta Corriente	82114 83		
Créditos Hipotecarios	693045 40	1354652 96	
Valores en depósito		941369 90	
Sucursal, Corresponsales y Agencias		125248 31	
Diversos		118583 54	3026148 99
			8026148 99
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1026250 —	
Depósitos a la vista en Cta. Cte	606037 26		
Depósitos a Plazo fijo	28094 75		
Depósitos en Caja de Ahorros	95575 15	729707 16	
Depósitos en Custodia, al Cobro y Garantía		941369 90	
Fondo de reserva		30981 60	
Fondo de previsión		63639 52	
Dividendos		7096 19	
Diversos		227104 62	3026148 99
			8026148 99

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913

Marcelino Gutiérrez, presidente.— F. Villabrille, gerente.—César E. Pérez, contador. —Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N 774-v-19 diciembre.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París, (Francia), con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado	Frs.	75000000 —
Capital realizado	»	75000000 —
Capital suscripto	»	18750000 —

Balance General del mes de Noviembre de 1913 de su sucursal en Buenos Aires (Calle Bmé Mitre 226); esta Sucursal no tiene asignado un capital especial.

DEBE	$ oro	$ papel
Caja		716 11
Bancos	1520637 55	22469 94
Préstamos hipotecarios	45734970 —	
Deudores varios	796186 52	788 —
Gastos Generales	34305 01	
Conversiones	10548 60	
	48096647 71	23974 05

HABER	$ oro	$ papel
Casa Matriz	45622933 99	
Intereses	2470797 06	
Varios acreedores	2916 66	
Conversiones		23974 05
	48096647 71	23974 05

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.

L Villars —G. Scheibler.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

No 779-v-19 diciembre.

«La Unión Argentina» (Lda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar el 12 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria a que fueron citados los Señores Accionistas, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para la que tendrá lugar el Lunes 29 del presente Diciembre a las 2.30 p. m., en el local social calle Herrera 1312, con el objeto de tratar, considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1o Reforma de los Estatutos Sociales.
2o Elección de Presidente.
3o Elección de Síndico.
4o Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913. — Carlos Gandolfo, gerente.

13 Diciem. No 726-v-29 diciembre.

La Colonizadora Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Enero a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 784, para tratar la siguiente:

Orden del día

Sustituir la redacción del Art. 9 de los Estatutos, por la siguiente:

«La transferencia de las acciones no integradas, sólo podrá hacerse con la conformidad del Directorio, y a favor exclusivo de los accionistas, por su valor integrado. Sólo en caso de que los accionistas no tuviesen interés en su adquisición, será permitida la transferencia a favor de terceros. Los títulos de las acciones integradas, serán al portador». — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Dr. José López Mañalari, presidente.

15 Diciem. No 728-v-5 enero.

COMPAÑIA PUERTO MADRYN (ARGENTINA) LIMITADA

(The Port Madryn (Argentine) Company, Limited)

Fecha de aprobación de Estatutos, 4 de Octubre de 1906

PAÍS DE ORIGEN — INGLATERRA

Domicilio legal en Buenos Aires — — 264, calle de San Martín

Balance anual de saldos, al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea de Accionistas, celebrada en Londres, el día Jueves 30 de Octubre 1913

ACTIVO	LIBRAS	s	d	$ o/s
Lotes de Terrenos, Campos, Edificios, Alambrados, Aguadas, Hacienda Vacuna, Lanar y Caballar	153554	5	4	773913 50
20.000 Acciones a £ 10 c/u, íntegramente pagadas: £ 109936 6 7; Más Bonos del 6 % a la par » 42179 9 1	152115	15	8	766663 55
Maquinaria, Herramienta, Muebles y Mercaderías	7542	12	8	38014 87
Muebles de Oficina	313	15	8	1581 46
Varios deudores	3862	3	9	19465 43
Efectivo en Bancos, Caja, etc	14188	7	3	71509 35
	331577	0	4	1671148 16
PASIVO				
Capital Autorizado £ 250000 —				
Capital Subscripto: 245.000 Acciones a £ 1 — c/u íntegramente pagadas	245000	—	—	1234800 —
Letras a Pagar	6000	—	—	30240 —
Varios Acreedores	3517	7	—	17727 44
Renovaciones, Maquinaria & Herramienta	281	11	1	1419 03
Fondo de Reserva: Saldo según último balance... £ 70000 —; Menos Transferido a cuentas de Hacienda » 10000 —	60000	—	—	302400 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo según último balance.... £ 15162 2 3; Menos: Dividendo, 28 de Noviembre de 1912 » 9800 0 0; » 5362 2 3; Más: Saldo, según cuenta Ganancias y Pérdidas » 11416 0 0	16778	2	3	84561 69
	331577	0	4	1671148 16

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

p. p. La Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada.

(John R. Moss)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio 1913

D E B E	LIBRAS	s	d	$ o/s
Gastos Generales en la Argentina: (Menos proporción debitada a Capital)	9512	19	1	47945 29
Gastos Generales y de Oficina en Londres	2487	2	6	12535 11
«Income Tax»	905	19	2	4566 03
Cuentas de Hacienda Vacuna y Lanar	10000	0	0	50400 —
Saldo, Transferido a Hoja de Balance. »	11416	0	0	57536 64
	34322	0	9	172983 07
HABER				
Ventas de Terrenos, Puerto Madryn & Trelew	1091	15	7	5502 57
Productos, Almacén y varias entradas	7273	14	9	36659 64
Intereses y Dividendos	15906	11	5	80169 11
Gastos de Registro	49	19	0	251 75
Transferencia del Fondo de Reserva	10000	0	0	50400 —
	34322	0	9	172983 07

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

p. p. La Compañía Puerto Madryn (Argentina) Limitada.

(John R. Moss)

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 757-v-19 diciembre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BS. AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643

Personería Jurídica Concedida por Decreto del P. E. de la Nación en 24 Febrero 1911.

Capital autorizado........ $ 1.250.000 m/n
Capital subscr. y realizado $ 1.000.000 m/n

Balance General al 31 de Octubre de 1913

Aprobado por la Asamblea de 25 de Noviembre de 1913 sin modificación

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	250000 —
Concesiones e instalaciones	355619 54
Terreno Barracas al Sud	642655 54
Instalaciones íd, íd	4713 10
Enseres y útiles	4862 74
Banco de la Provincia c/ a plazo	68392 20
Dividendo provisorio al 30 de Abril de 1913	50000 —
Banco Germánico c/ a plazo.	42565 65
íd íd c/c.	9034 76
Caja	639 45
Banco de la Provincia c/c	22710 27
Banco Español c/c	8107 65
Varios deudores	38683 61
	1497993 51

PASIVO	$ m/n
Capital	1250000 —
Fondo de Reserva	100000 —
Fondo de Previsión	15701 99
Dividendo 31 de Octubre 1912	10 —
Varios acreedores	26383 50
Utilidad	105898 02
	1497993 51

Demostración de la cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS

	$ m/n	$ m/n
Enseres y útiles	540 30	
Ganancias y Pérdidas		18271 90
Intereses		11124 03
Piso de lanares.		69949 32
Arrendamientos y alquileres		36646 33
Gastos generales	51193 86	
Del fondo de previsión		20694 14
Sobrante dividendo 31 Octubre 1912		946 46
Utilidad a distribuir	105898 02	
	157632 18	157632 18

Distribución de Utilidades

	$ m/n
7 % al Direct. s/: $ 84257 42	5898 02
93 % a 10000 acciones a $ 10 por acción	100000 —
	105898 02

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913.

L. Lassalle, presidente. — A. Nottebohm, tesorero. — V.º B.º: Carlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 763-v 20 diciembre.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Lda.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 19 de los nuevos Estatutos, aprobados por el Superior Gobierno con fecha 28 de Noviembre, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (en 2ª convocatoria), que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.
2º Consideraciones sobre la futura marcha del Banco.
3º Integración del Directorio.
4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para la aprobación del Acta.

NOTA: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunion. (Art. 17 de los Estatutos). — El Secretario.

16 Dic. Nº 738 v-30 diciembre.

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1914, en el local social, calle Tucumán 345 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de un Director Titular y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y
4º Fijación de la remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345 por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

19 Diciem. Nº 778-v-10 enero.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 3 de Enero próximo, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida 316, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1913.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio S. Crouzel, Mariano F. Agüero, Ignacio Goñi (hijo) y Rómulo Diego Lanusse.
3º Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores S. J. García Anido y Waldino Madariaga, que renunciaron, y de los señores Ignacio Goñi (hijo) y Fortunato B. Arzeno, que reemplazaron, respectivamente, a los titulares renunciantes, señores Angel Vélaz y Jorge M. Méndez, y de dos Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los cesantes señores Francisco Ojam y José Bayona.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente, y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913. — Mariano F. Agüero, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 691-v-3 enero.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. — Buenos Aires 1060 San José 1062

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del actual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Viernes 26 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el cuarto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas, de la Sociedad hasta el 23 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. —A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

16 Dic. Nº 742 v-23 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. — Buenos Aires 1060 San José 1062

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 del actual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Viernes 25 del corriente a las 4 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

Tratar sobre el restablecimiento del Capital primitivo de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas, de la Sociedad hasta el 23 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. —A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

16 Dic. Nº 743 v-23 diciembre.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Viernes 9 de Enero de 1914 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad Reconquista 268 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1913.

2º Elección de dos Directores para reemplazar a los Señores Ricardo Fernández y Eduardo B. Madero así como un síndico y un síndico suplente en reemplazo del Señor José M. Bidau y Dr. Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

18 Diciembre. — Nº 764-v-9 enero.

The Economy Limited

Avenida de Mayo Nº 1439

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 13 del ppdo, del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de éstos.

2º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas, que desean concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 27 del corriente. Siendo ésta la 2ª convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar con cualquier número de acciones que concurran, (Art. 25). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — El Secretario.

18 Diciembre. — Nº 771-v-30 diciembre

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1914. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas el 5 de Enero próximo a las 10 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-5 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de 2622 tablillas de numeración. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de factura con destino a las oficinas y reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a la 1 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión del material necesario para la instalación de alumbrado eléctrico en el Parque Olivera. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de forraje, con destino a la Administración General de Limpieza, durante el Primer Trimestre del año 1914. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

v-26 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carne vacuna, ovina y patitas de cordero, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el Primer Semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-23-diciembre.

Llámase a licitación, para la construcción de Pisos de Cemento en Villa Devoto, frente a la Estación del Ferrocarril al Pacífico, para la instalación de una Feria Franca. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación para el Lavado de Ropa de los hospitales municipales durante el primer semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilos de petróleo bruto, con destino al motor «Diesel» de la Usina Mataderos, durante el primer semestre de 1914., Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 1/2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de combustible, con destino de la Administración Municipal, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nºs. 5559, 5681 y 6011.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 304.600 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cº. de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913. (— El Secretario.

v-22 diciembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de materiales para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los materiales serán entregados al Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los materiales deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Los materiales serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los materiales que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismos condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo material rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación, será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los materiales que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente, para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los materiales licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los materiales que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General el 29 de Diciembre próximo a las 4 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional la primera foja, y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el Sábado 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-5 enero.

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravamen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que correspondе.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar en los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalentes al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Crispina Sojo de Mirey, por sí y por sus hijas menores, doña María Isabel Silvestra y doña María Celia Dolores Mirey, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Jorge Mirey. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa Diorio de Vozzi, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña María Luisa, don Genaro, doña Concepción, don Angel Fernando y doña María Elena Vozzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado nacional, don Genaro Vozzi. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Dolores Arias de Leonardi Cattólica, por sí y por sus hijos menores, D. Mario, Dª. Sofía, don Carlos Eduardo y Dª. Elisa Leonardi Cattólica, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ernesto Leonardi Cattólica. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Pastora G. de Herrera, por sí y en representación de sus hijos menores de edad doña Amalia, Dª. Colomba Marcelina, D. Manuel Basiliano y Dª. Carmen Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado Nacional, don Manuel B. Herrera. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Amadeo de Barbieri por sí y por sus hijos menores, doña Rosa Felisa y don Rómulo Santiago Barbieri, y doña Magdalena Luisa Herminia Barbieri por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Intendencia de la Armada, D. Serafín Barbieri.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Freund de Bovet, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Biblioteca Nacional, don Ephrain Bovet.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Romagnoli de Monti por sí y en representación de sus hijos menores de edad Dña. Fidela, don Andrés, Dña. Aurora Adela, Dña. Mercedes y Dña. María Monti por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado Nacional, D. Bautista Monti.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Concepción García, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Pedro García. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario,

v-22 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Florinda G. de Quiroga, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. José Leopoldo Quiroga. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Flora Nievas de Palacios, por sí y en representación de su hija menor de edad, Dª. Margarita Palacios, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, D. José Palacios. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Aduana de la Capital

Edicto

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías pendientes de renovación, hasta Octubre 10 del corriente año, que de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, la Oficina de Remates procederá a la venta de las mismas en pública subasta, si dentro de los 15 días de la publicación del presente, no se presentaran despachos o renovaciones.

Expediente Nº 13 de Rezagos de 1913.

T. H—2568, 1 cajón—vapor (se ignora.

JC SONS 1-3 5-8, 7 cajones, Vapor Eveshan Registro 4400 Noviembre 10 de 1908.

JDA—31-7 39-42—48, 12 cajones, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

PEAEF—67754—, 1 cajón, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

LT—1547-8—2 cajones, Vapor Ormazán Registro 4495—Octubre 19 de 1909.

JGH—1-4—4 cajones, Vapor Potaro Registro 5398—Diciembre 19 de 1909.

AXR—134-6—3 cajones, Vapor Pascuale P.—Registro 1876—Abril 19 de 1910.

FH—6303—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

MT—1390—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

DIS—19-21—3 cajones, Vapor Saussemberg, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

(X)—594—1 cajón, Vapor Imperial, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

AD—28-90—3 cajones, Vapor Imperial Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

PLC—3285-6—2 cajones Vapor Febo Registro 438—Enero 29 de 1911.

(PBS)—145-7—149-51 — 154-60—13 cajones Vapor Pinia Registro 832 — Febrero 18 de 1911.

MCl—1 cajón—Vapor Pinin Registro 832 Febrero 18 de 1911.

TARG—11948—49-2 cajones, Vapor S. Leonard Registro 3641 Agosto 31 de 1911.

G—315—1 cajón, Vapor B. Belford Registro 3761 Agosto 9 de 1911.

DG—1—1 cajón Vapor Niria Registro 4859 Octubre 15 de 1911.

MRA—6921—33—13 cajones Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

M. MARCHER — 8—1 cajón Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

CM—506—8—3 cajones, Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

CLP—81702—1-3 3 cajones Vapor Martazan Registro 1647 Abril 15 1912.

CLF—1—2 —, 2 cajones Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

AHM—1— 1 cajón Vapor Oscar II Registro 6125 Diciembre 29 de 1911.

JB—246—1 cajón Vapor Griferale Registro 52 Enero 5 de 1912.

DCARC—1 — 1 cajón Vapor Venus Registro 889 Febrero 25 de 1912.

JS—46991—1 cajón Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

ADT—1041 48—8 cajones Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

CABG—20—6 28-37—17 cajones vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

AXK—1-6 6 cajones Vapor T. Grange Registro 2736 Junio 23 de 1912. — Por Informes, a esta Oficina de Remates, Diciembre 4 de 1913. — El Jefe.

Of. v-23 diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador, en la nota número 329 o 366 G, o 166 G, se cita, llama y emplaza al señor G. Malbouche, o sus representantes, para que dentro del término de quince días, se presenten a cancelar los cargos, reparos y otros documentos que más abajo se detallan y cuya suma total asciende a un mil cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.427,62 m/n). En caso contrario, la Aduana procederá a la venta en pública subasta de las mercaderías documentadas en las copias de depósito Nos. 6595 y 19008 del año 1912, correspondientes a (341) trescientos cuarenta y un cajones champagne marca RR números 20201-606, vapor «Salta», entrado al puerto en Marzo 11 de 1912, paquete 1108, y a cuatro cajones cápsulas de estaño, marca IPF, números 6-9; un cajón ídem, marca JC, número 10; cinco cajones ídem marca MRC, Nos. 1-5, venidos por vapor «Cabeuda», entrado al puerto en Marzo 12 de 1912, paquete 1150.

Cargo 29327 — Almacenaje, estadías, guinche, estadística, pesos 17,16.

Cargo 38002 — Almacenaje, estadía, pesos 75,00.

Cargo 5718 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 15508 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 5417 — Almacenaje, pesos 34,78.

Cargo 2912— Almacenaje, pesos 7,27.

Cargo 7996 — Almacenaje y multa, pesos 14,32.

Reparo 49894 — Multa del cinco por ciento, pesos 16,40.

Reparo 49144 — Almacenaje, pesos 49,10.

Reparo 48555 — Derecho específico, pesos 10,45.

Reparo 49145 — Multa del dos por ciento, pesos 7,62.

Reparo 48280 — Derecho al veinticinco por ciento, pesos 0,38.

Reparo 26050 — Almacenaje, pesos 40,91.

Reparo 48037 — Almacenaje, pesos 0,56.

Reparo 49143 — Almacenaje, pesos 13,65.

Reparo 50952 — Multa del dos por ciento, pesos 13,18.

Reparo 50371 — Almacenaje, pesos 2,05.

Reparo 50372 — Multa del dos por ciento, pesos 4,00.

Reparo 50373 — Estadística, pesos 0,45.

Reparo 3497—Almacenaje, pesos 0,57.

Reparo 4095—Almacenaje, pesos 10,00.

Reparo 35—Almacenaje, pesos 42,75.

Reparo 136—Almacenaje, pesos 13,91.

Reparo 137—Almacenaje, pesos 27,84.

Reparo 35—Almacenaje, pesos 1,61.

Reparo 13695—Almacenaje, pesos 1,80.

Sumario 351 C, pesos 987,83.

Sumario 71 M, pesos 80,28.

Por reposición de sellos en los sumarios Nos. 71 M y 351 C, pesos 31,00 moneda nacional.

Oficina de Remates, Diciembre 1º de 1913.—El Jefe.

v-19 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se considerен con derecho a los bienes dejados por don **Ignacio Woitkelewitz y Francisca Bulíska o Bulísca de Woitkelewitz**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Carlos G. del Solar, secretario.

Of.-v-9 enero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a don **Félix Labanca** y doña **Felisa Altari, o a los dueños o poseedores de la propiedad calle Gorriti número**

850, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de 1a Instancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley sobre Contribución Territorial. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.— Carlos Teodoro Glade.

N° ... v-20 diciembre.

———

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Autran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

———

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Real** ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913 Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez de 1a instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anselmo Caretta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Noviembre 5 de 1913. — **Francisco** Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-[illegible] diciembre.

———

Inspección General de Justicia

Llámase a licitación pública para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno — Buenos Aires, Noviembre de 1913

v-20 diciembre.

Ministerio de Guerra

———

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de un tanque, torre y bomba con motor, y perforación de un pozo, en Diamante. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir Cangallo 1728, Superintendencia de Construcciones Militares, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 6 de 1913. — El Inspector General.

Of.-v-30 diciembre.

———

Arsenal Principal de Guerra

Pozos N° 1765

Remate de Rezagos

Tendrá lugar el 31 de Diciembre a las 8 a. m., comprendiendo: porta-fusiles, cinturones, cartucheras, correas de lona y cuero, fundas fusil, mochilas, monturas, mandiles, matras, bronce en lingotes, vainas Máuser, zinc, plomo, recortes cartón, cubiertas y cámaras para Automóviles y bicicletas, un dínamo de 5 H P., un motor Thompson de 5 H. P., 110 volts, aisladores de campana y carretel, maquinarias, motores a vapor en perfecto estado, etc., todo visible.

Por datos e informes, a la II División los días hábiles, de 9 a 11 y de 2 a 5.. — El Secretario.

Of. v-31 diciembre.

———

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

———

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el distrito Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja, o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. —José I. Goñi, secretario.

Of. v-13 enero.

———

Se llama a licitación para el suministro de (25.000) veinticinco mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 26 del próximo mes de Diciembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O-v-25 diciembre.

———

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las proximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Oficina Compras — Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 26 del mes en curso, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2.000 kilogramos pintura en polvo minio químicamente puro, 10.000 kilogramos aceite lino cocido inglés, 7.000 kilogramos pintura en pasta varias clases.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — La Administración.

Of. v-26 diciembre.

———

Llámase a licitación privada, hasta el día 29 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

40.500 kilogramos estopa de algodón color, fibra larga, 15.000 kilogramos estopa de lana para cajas ejes, fibra larga, 35.000 kilogramos carburo de calcio en piedra 25,80 m/m, 10.000 kilogramos carburo de calcio granulado, y 100.000 kilogramos kerosene refinado con canilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — La Administración.

Of.-v-29 diciembre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para el dragado del canal «Piaggio» y canalización de los riachos que unen al Río Paraná frente a San Martín con la ciudad de Victoria.

En el día y hora indicados serán abiertas las propuestas por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3° piso. Todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre ed 1913.

O-v-10 enero.

———

Llámase a licitación privada para la provisión de dos calderas marinas a retorno de llama, destinadas a la Draga «14-C».

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación pueden ser solicitados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Casa de Gobierno, 3° piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

v-26 diciembre.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle N° 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca (Tucumán).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle N° 1206.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

v-30 diciembre.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra, de rejas de hierro para la entrada principal del edificio del Colegio Nacional de Tucumán. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), a donde pueden ocurrir los interesados por datos y antecedentes. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.

O-v-19 enero.

———

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Goya. Las propuestas serán presentadas en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Arquitectura. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

O-v-16 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión y colocación de celosías de hierro en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. En el día y hora indicados, las propuestas acompañadas de los recaudos legales serán recibidas en la ciudad de La Plata, por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-12 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto determinado de las obras de ampliación y reparo e ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a "la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día y hora indicados, ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-15 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación prorrogada

Habiéndose introducido algunas modificaciones en los planos y pliegos de condiciones para la construcción de los cuerpos de edificio destinados a las oficinas de desinfección de plantas y semillas en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola por duplicado, y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas el día señalado, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Florida 524, tercer piso, y podrán ser consultados de 12 m. á 6 p. m., todos los días hábiles. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

v-24 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Espeche Alfredo, Exp. E-5144-906.
Espeche Guillermo, Exp. E-5162-906.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1825-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1826-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1827-912.
Fortune M. G., Exp. F-3466-905.
Feilberg Valentín, Exp. F-4884-906.
González Calixto B., Exp. G-1144-912.
Gómez de la Granja Enrique, Expediente G-2579-912.
González Manuel A., Exp. G-4989-912.
Harlington Jones Arturo, Expediente H-4318-912.
Kenny Tomás S., Exp. K-3016-906.
Kirby Owen Reginald, Expediente K-3663-911.
Landa Francisco y Gastón Leleu, Expediente L-303-907.
León Mariano, Exp. L-2178-912.
Leunn Ricardo y Enrique Tagle, Expediente L-6007-908.
Marsil Ernesto, Exp. M-2452-912.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2075-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2076-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2077-907.
Marriott E. B. y Cía., Exp. M-7629-910.
Norsa Luis, Exp. N-639-908.
Mayer Mauricio y Carlos M. Mayer, Exp. N-1756-907.
Leonie Oudet, Exp. O-2948-912.
Oses Anselmo, Doroteo Ibáñez, Julio Dellacha y Benedicto Becaría, Expediente O-4910-909.
Piérola Samuel, Exp. P-2817-907.
Piérola Samuel, David Zambrano y A. T. Michel, Exp. P-2865-907.
Parel Juan B., Exp. P-3363-912.
Prang Gerardo, Exp. P-4352-912.
Radaelli Ernesto, Exp. R-1060-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1769-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1770-905.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1771-905.
Rodríguez Batista Antonio, Expediente R-2564-912.
Radabán Luis, Exp. R-2575-912.
Solveyra Varela Raúl, Exp. S-1062-912.
Serrey Carlos, Samuel Piérola y Pedro A. Michel, Exp. S-2821-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement, Samuel Piérola, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Exp. S-2822-907.
Serrey Carlos y Michel Piérola y Cía., Exp. S-2823-907.
Serrey Carlos, Enrique Clément y Salomón Michel, Exp. S-2824-07.
Serrey Carlos, David Zambrano y Samón y P. A. Michel, Exp. S-2867-907.
Sauroque Lisandro y Odorico Díaz, Exp. S-2897-907.
Schaefer Armín, Exp. S-3661-912.
Schaefer Eduardo, Exp. S-3663-912.
Schaefer Enrique, Exp. S-4789-912.
Arlazzi José, Exp. T-1288-911.
Arlazzi José, Exp. T-1289-911.
Arlazzi José, Exp. T-1290-911.
Zambrano Pedro, Exp. Z-1051-909.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3171-910.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3172-910. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — A. Birabén, secretario.

Of. v-23 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita, por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arrascaete Alfredo y Antonio Romañach, Expediente A-2028-905.
Algorta Ricardo, Alejo B. Moreina y Vicente Carci, Expediente A-3097-912.
Anzoátegui Fortunato, Expediente A-5522-912.
Beccar Varela Alfredo, Expediente B-3450-912.
Biscuccia Pedro de y Víctor Pecnieu, Expediente B-4154-906.
Barbosa Enrique y Cía., y B. Gigena y Cía., Expediente B-4437-905.
Beccar Varela Adrián, Expediente B-4413-912.
Baldassari Ernesto y Carlos Honoré, Expediente B-4793-912.
Cagnoli Aurelio C., y Constancio A. Cagnoli, Expediente C-2338-907.
Clement Enrique, P. A. Michel, Carlos Serrey, Expediente C-2805-907.
Clement Enrique y Michel, Piérola y Cía., Expediente C-2806-907.
Clement Enrique, C. Serrey, S. Piérola, Salomón y Pedro A. Michel, Expediente C-2807-907.
Clement Enrique y Pedro A. Michel, Expediente C-2808-907.
Clement Enrique y Salomón y Arturo T. Michel, Expediente C-2809-907.
J. E. Croll y Ernesto S. Maglione, Expediente C-3016-908.
Castro Videla Damián, Expediente C-3451-912.
Compañía Minera «La Julia», Expediente C-4186-911.
Clivio Gonzalo M., Expediente C-4640-908.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5030-907.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5031-907.
Dudignac Exequiel, Expediente D-1827-907.
Días, Michel Piérola y Cía., Expediente D-2870-907.
Días, Clement, Michel Piérola y Cía. Expediente-D-2861-907.
Dillón Eduardo, Expediente D-3968-912.
Degoy Andrés, Expediente D-4028-906.
Dousset Luis e Hilarión Jerez, Expediente D-4609-910.
Dillón Eduardo, Expediente D-4982-912.
Echeguren Angel, Expediente E-1051-912.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1656-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1657-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1658-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1659-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1660-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1661-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1662-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1663-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1664-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Rabouín, Expediente E-1665-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Rabouín, Expediente E-1666-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Rabouín, Expediente E-1667-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Rabouín, Expediente E-1668-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Rabouín, Expediente E-1669-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Rabouín, Expediente E-1670-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1671-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1672-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1673-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1756-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1757-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1758-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1759-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1760-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1761-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4881-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4882-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4883-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-5143-905. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913. — A. C. Birabén, Secretario.

v-10 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellániz Lucio, Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4955-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-1810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-905.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel, M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-1863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Blaim, T-10010-911.
Tetley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.

v-20 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. D-1498-1913. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. —Sr. Director: El que suscribe, D. Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente expone; que deseando averiguar la presencia de pétroleo en el Territorio del Neuquen, en la región del kilómetro ochenta y uno (81) del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados, ni cultivados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería.

La zona que deseo explorar tendrá la forma de un retángulo, cuyos lados mayores tendrán cinco mil metros (5.000m.) de largo cada uno y los menores, cuatro mil metros (4.000m.), lindando dicho rectángulo, en sus límites, por el Norte, con el lote L. Nº 77813 (setecientos setenta y ocho con trece, por el Sud, con el lote B., número mil ciento trece con quince (Nº 113,15); por el Este, con el lote G, número mil ciento trece con trece Nº 113,13) y por el Oeste, con terreno fiscal, midiendo la superficie de dicho rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 H.). Para efectuar el trabajo de cateo, se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado; declarando además, el suscrito, habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Sr. Mongay reсidente en ésta, calle Ayacucho Nº 1031. Saluda al señor Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, el veintitrés de Agosto de 1913. — Doleris. — Presentada esta solicitud, hoy

veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste. — Garrido. — Agosto veintiséis de mil novecientos trece. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Septiembre diez y seis de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilómetro 80 (Km. 80) del trazado del Ferrocarril Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte Sud que pasan respectivamente a dos mil metros (2.000 m.) y siete mil metros (7.000 m.) al Oeste del mismo punto kilómetro 80 (80 Km.). Finalmente al Sud, una recta paralela a otra que une los puntos kilométricos 80 y 90 del mismo trazado y distante de esta última, dos mil metros (2.000 m.) al Norte. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Septiembre 18 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermítte.

Nº 670-v-19 diciembre.

———

Expediente D—1499—13. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Señor Director: El que suscribe, don Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Señor Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados ni cultivados, región del Cerro Lotena, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desea explorar, tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores, tendrán diez mil metros (10.000) de largo cada uno y los menores dos mil metros (2.000).

El centro de dicho rectángulo, corresponderá al punto mediano de la línea recta, uniendo el kilómetro ochenta y cinco (k. 85), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, con el Cerro Lotena. Al Sud-Oeste del mismo Ferrocarril, por las cercanías del Pie de Portezuelo. Los dos lados mayores cuyo largo mide diez mil metros, quedarán paralelos a la línea recta de referencia y los dos lados de dos mil metros, quedarán perpendiculares a dicha recta, midiendo la superficie de aquel rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 h.). Para efectuar los trabajos de cateo, se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua de capacidad perforante, mínima de trescientos cincuenta metros y con personal habilitado. Además declara el subscrito habilitar para todas las referencias y tramitaciones que sean necesarias a su apoderado, el señor Mongay, 1031 calle Ayacucho, en esta. Saluda al Sr. Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913. — Doleris. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, siendo las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Agosto 26 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km.) de longitud, en dirección N. — 75º-E, por dos kilómetros (2 km.) de ancho, tal que su vértice N., se encuentra a trece kilómetros (13 km.) al S—38º—O., del punto kilométrico 110 (110 km.) del trazado del Ferrocarril del Sud del Neuquen a Las Lajas. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, —Comuníquese a quién corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Nº 671-v-19 diciembre.

———

Solicitud de cateo

Exp. D-1497-13. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. Sr. Director: El que subscribe D. Santiago Amadeo Doleris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en la región del Kilómetro ochenta y uno (Kº 81), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados, ni cultivados, solicito permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el código de minería. La zona que deseo explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores tendrá cinco mil metros (5000) de largo cada uno, y los menores, cuatro mil metros (4000); lindando dicho rectángulo en sus límites, por el Norte con el lote L., Nº setecientos setenta y ocho trece (Nº 778.13), por el Sud, con el lote S., Nº mil ciento diez y seis trece (Nº 1116.13), por el Oeste, con el lote G., Nº mil ciento y tres con trece (Nº 1103.13) y por el Este, con terreno fiscal; midiendo las superficies de dicho rectángulo dos mil hectáreas (2000 H.) Para efectuar el trabajo de cateo se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado; declarando además el suscripto habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Señor Mongay, residente en ésta, calle Ayacucho Nº 1031. Saluda al Señor Director general con la mayor consideración. — Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos trece. — Doleris. Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. Agosto veintiséis de mil novecientos trece. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Biraben. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6000 m.) al Norte del punto kilométrico 80 (km. 80) del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Oeste y al Este, dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan respectivamente, a quinientos metros (500 m.), y cinco mil quinientos (5.500) metros al Este, del mismo punto, kilómetro 80. Finalmente al Sud, una recta, paralela a otra, que une los puntos kilométricos 70 y 80 del mismo trazado, y distante de esta última dos mil metros (2.000 m.) al Norte. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenarse el registro y las publicaciones. — Julio Vatin, Septiembre 18 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 669-v-19 diciembre.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

———

Acta Nº 43.691



Diciembre 12 de 1913. — Dr. Cesare Cosci. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico en la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.635

NINFA

Marca Registrada

Diciembre 11 de 1913. — Luis Parpaglioni y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.669

Uto

Diciembre 12 de 1913. — M. Koch. — Motores de todas clases y sus accesorios, de la clase 5.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.661



MRL

Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.666

Harparina

Diciembre 12 de 1913. — The American Farm Power Cº. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.680

Cylinder Oil S

Diciembre 12 de 1913. — Casterán Hermanos y Cía. — Aceites y grasas minerales lubrificantes en general, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.676

Dmégon

Diciembre 12 de 1913. — Les Etablissements Poulenc Fréres, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.664



MRL

Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-22 diciembre.

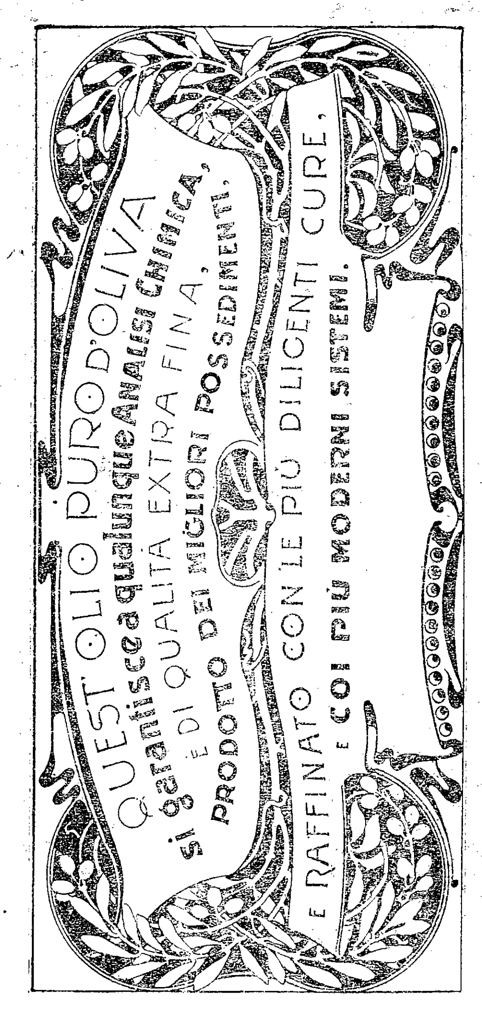
Acta Nº 43.681

Cylinder Oil D

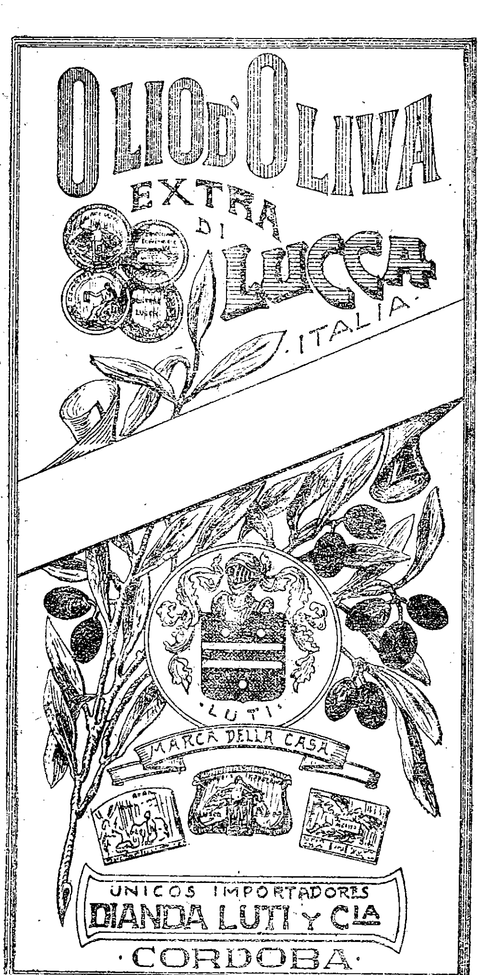
Diciembre 12 de 1913. — Casterán Hermanos y Cía. — Aceites y grasas minerales lubrificantes en general, de la clase 3.

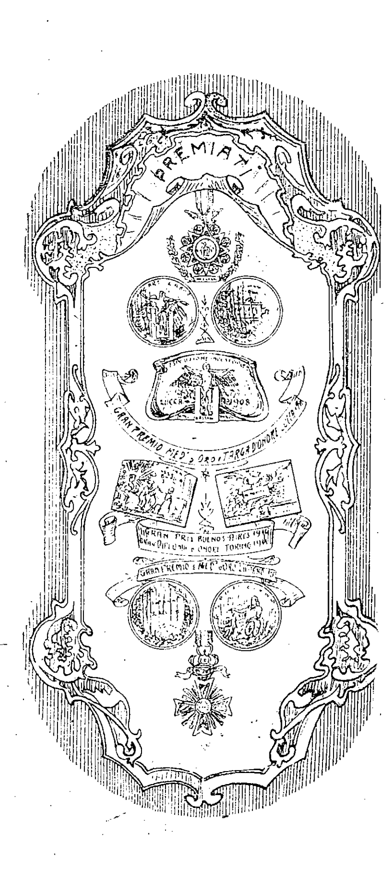
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.619









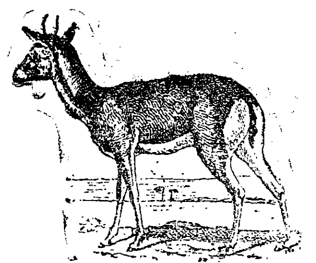
Diciembre 9 de 1913. — Dianda, Luti y Cía. — Aceite de olivo, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.603



Diciembre 6 de 1913. — Petillón Galimberti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 diciembre.

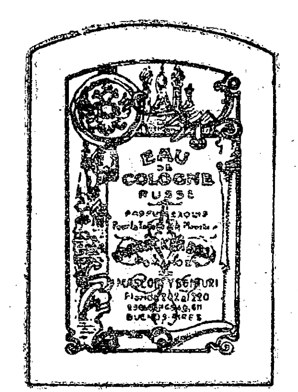
Acta Nº 43.645



¡GACELA"

Diciembre 12 de 1913. — Pío Zucotti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.646



Diciembre 12 de 1913. — Mascort y Bontori. — Agua de colonia, de la clase 16.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.647



Diciembre 12 de 1913. — Camere, Piaggio y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.648

Celebrate

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgeldt y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.649

Celebrate

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgeldt y Cº. — Confecciones, calzados, astrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.652

Kewpie

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgeldt y Cº. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.654

Pallas

Diciembre 12 de 1913. — Van Hulsteyn Vocke y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.655

Amor

Diciembre 12 de 1913. — Aníbal Maneffa. — Pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolatería, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.656



Cabeza de Liebre.

Diciembre 12 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.657



Cabeza de Liebre

Diciembre 12 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.631

Sparklets

Diciembre 11 de 1913. — Compañía Aerators Limited. — Aparatos de hacer soda, de la clase 5.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.632

Gauchita

Diciembre 11 de 1913. — Serramalera y Cº. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.638



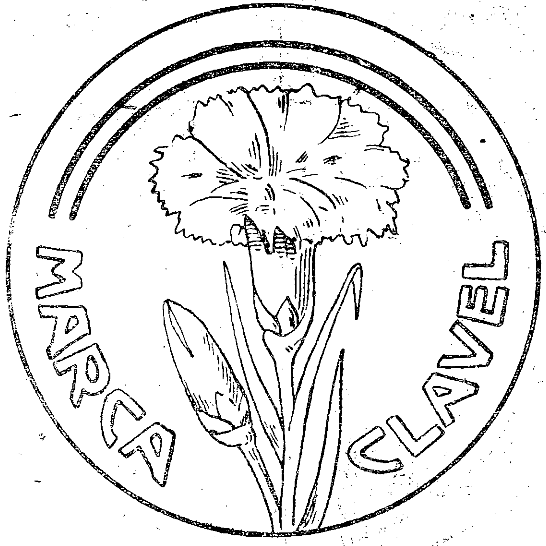
Diciembre 11 de 1913. — William, Cooper y Nephews. — Específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.641

Hnmberamos

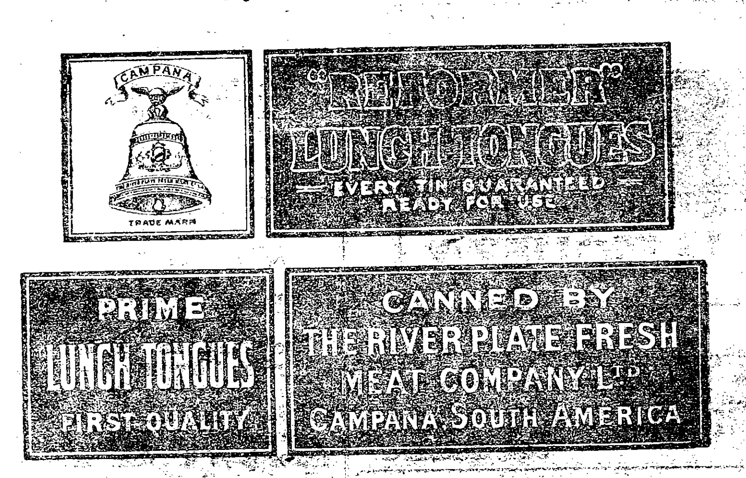
Diciembre 12 de 1913. — Nicolás Cieri. — Relojería y cronometría, joyas, metales, piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.708



Diciembre 15 de 1913. — Irurzun y Castro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-24 diciembre.

Acta Nº 43.709



Diciembre 13 de 1913. — The River Plate Fresh Meat Company Limited. — Lenguas conservadas, en general, de la clase 22.
v-24 diciembre.

Acta Nº 43.718



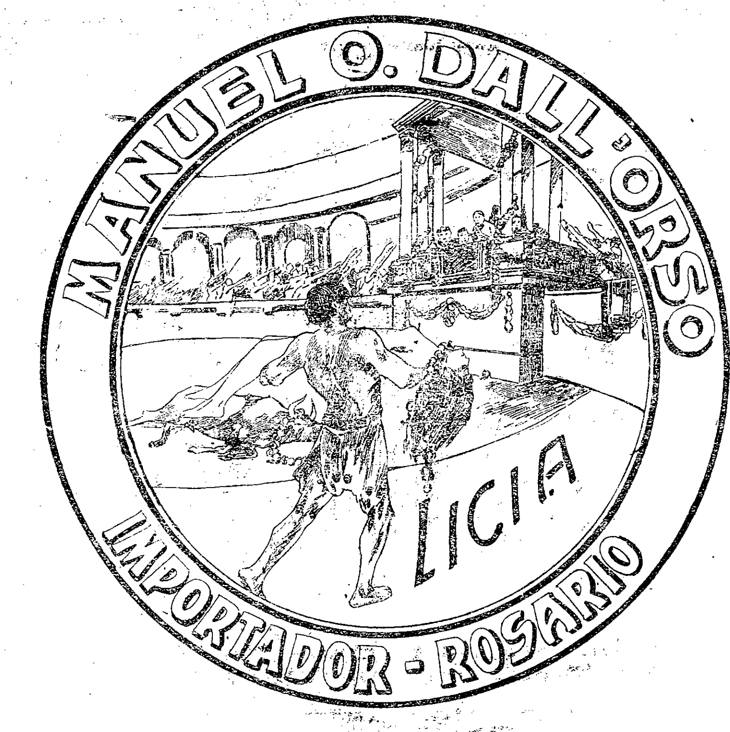
Diciembre 15 de 1913. — Manuel Sánchez Menéndez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-24 diciembre.

Acta Nº 43.719



Diciembre 15 de 1913. — F. Verazzi, Larco y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-24 diciembre.

Acta Nº 42.840



Octubre 7 de 1913. — Manuel Ovidio Dall'Orso. — Alcohol y bebidas en general, de la clase 23, (modificada).
v-24 diciembre.

Acta Nº 43.699



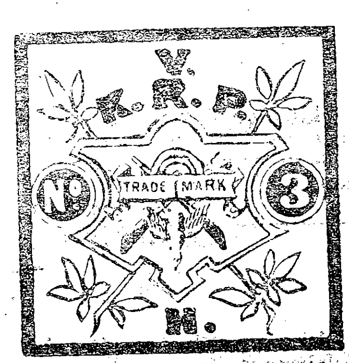
Diciembre 13 de 1913. — Bernet y Falco. — Productos químicos y farmacéuticos, de la clase 2.
v-24 diciembre.

Acta Nº 43.705



Diciembre 15 de 1913. — Ganduxer, Zubiaurre y Co. — Cigarrillos en general, de la clase 21.
v-24 diciembre.

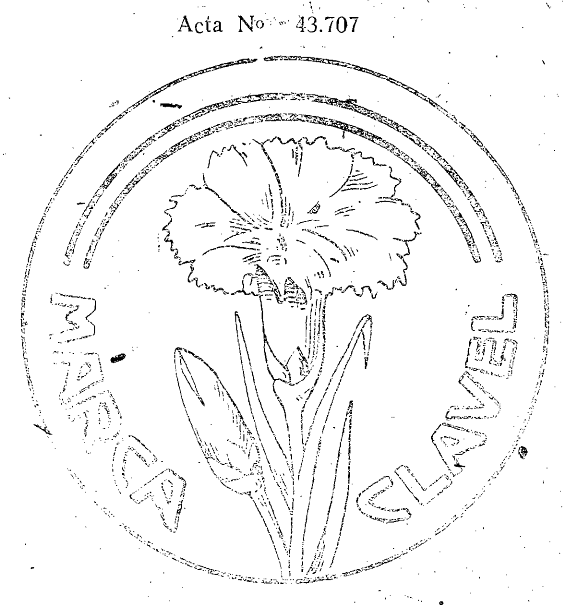
Acta Nº 43.700





Diciembre 15 de 1913. — Sociedad Vereinigte Köln Rottweiler Pulverfabriken. — Pólvoras en general, de la clase 11.
v-24 diciembre.

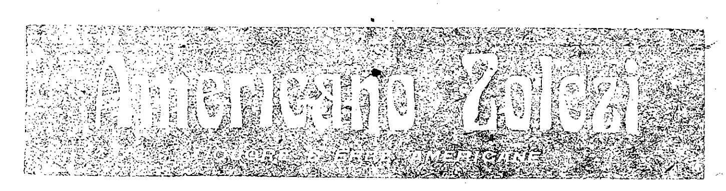
Acta Nº 43.707



Diciembre 15 de 1913. — Irurzun y Castro. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 diciembre.

Acta Nº 42.839



Octubre 7 de 1913. — Manuel Ovidio Dall'Orso. — Una bebida aperitiva comunmente llamada americano, de la clase 23, (modificada).

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.711

KEYSTONA
FLAT FINISH

Diciembre 13 de 1913. — Chipman Limited. — Pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, de la clase 10.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.715

NON PLUS ULTRA



Diciembre 15 de 1913. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.716

LA SCENA ILUSTRATA REVISTA ITALO ARGENTINA

Diciembre 15 de 1913. — Crispino Lauría. — Diarios, semanarios o revistas, de la clase 18.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.717

LA SCENA UMORISTICA REVISTA ITALO ARGENTINA

Diciembre 15 de 1913. — Crispino Lauría. — Diarios, semanarios o revistas, de la clase 18.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.720

Bazar y juguetería Bristol Playa

Diciembre 15 de 1913. — P. Hartmanshem y Co. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.722



Diciembre 13 de 1913. — Gabriel Sanfeliu. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.723

América

Diciembre 15 de 1913. — José L. Stahlberg y Cía. — Máquinas y aparatos en general, para recibir, retener y reproducir el sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos, de la clase 6.

v-24 diciembre.

Acta Nº 42.029

Wolf

Agosto 5 de 1913. — The Wulfurna Engineering Co. Ltd. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (modificada).

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.700



Diciembre 13 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-24 diciembre.

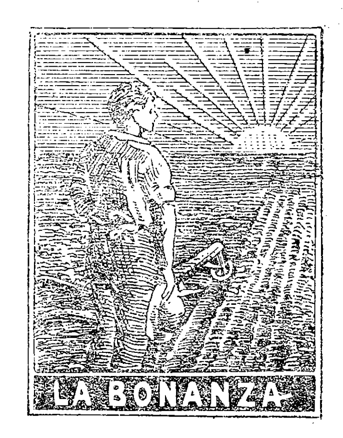
Acta Nº 43.701



Diciembre 13 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-24 diciembre.

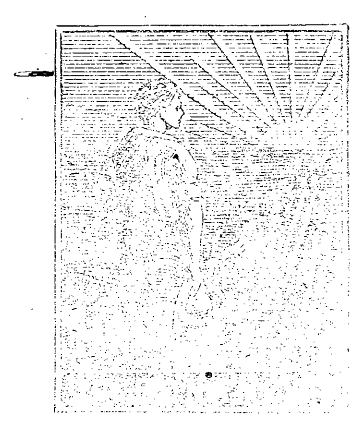
Acta Nº 43.702



Diciembre 13 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.703



Diciembre 13 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.704

Solana

Diciembre 13 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 diciembre.

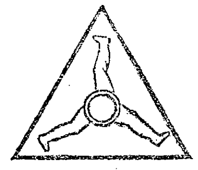
Acta Nº 43.710

O-Cedar

Diciembre 13 de 1913. — Channell Chemical Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, planchado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.712

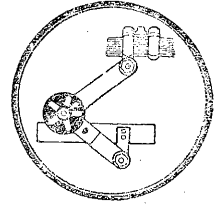


Diciembre 13 de 1913. — Oesterreichische Granitol (Kunstleder) Und Wachstuch Fabrik, Gesellschaft m. b. H. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.713

Truffault-Hartford
SHOCK ABSORBER



Diciembre 13 de 1913. — Los Fabricantes Unidos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.714

Queen's Plate

Diciembre 13 de 1913. — Mappin y Webb. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-24 diciembre.

Acta Nº 43.724

Kocholine

Diciembre 15 de 1913. — Miller y Cía. — Betunes, pomadas, cremas y tintas para la limpieza y conservación, de la clase 14.

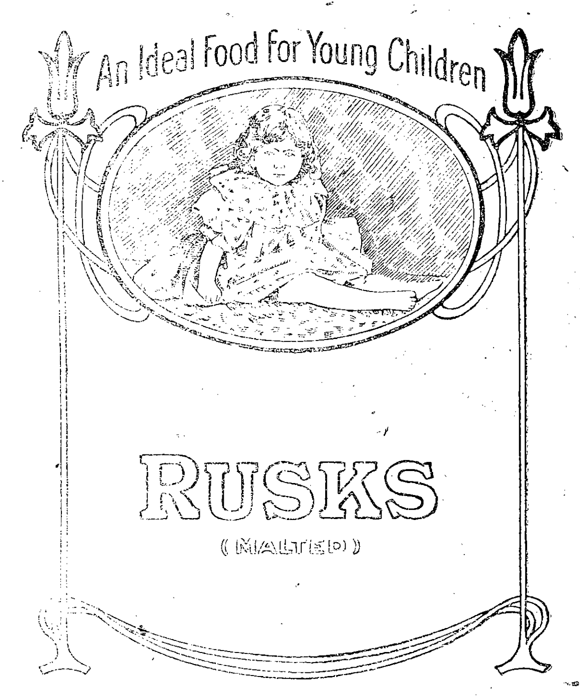
v-24 diciembre.

Acta Nº 43.623



Diciembre 9 de 1913. — K. K. Landespriv. Milly Kerzen Seifen und Glycerin Fabrik von F. A. Sarg's Sohn y Co. — Jabón, de la clase 2.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.621



Diciembre 9 de 1913. — Munro y Cía. — Galletitas y bizcochos en general, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.630

MÉTODO MASSÉ DIXON

ENGLISH METHOD

First Book

Second Book

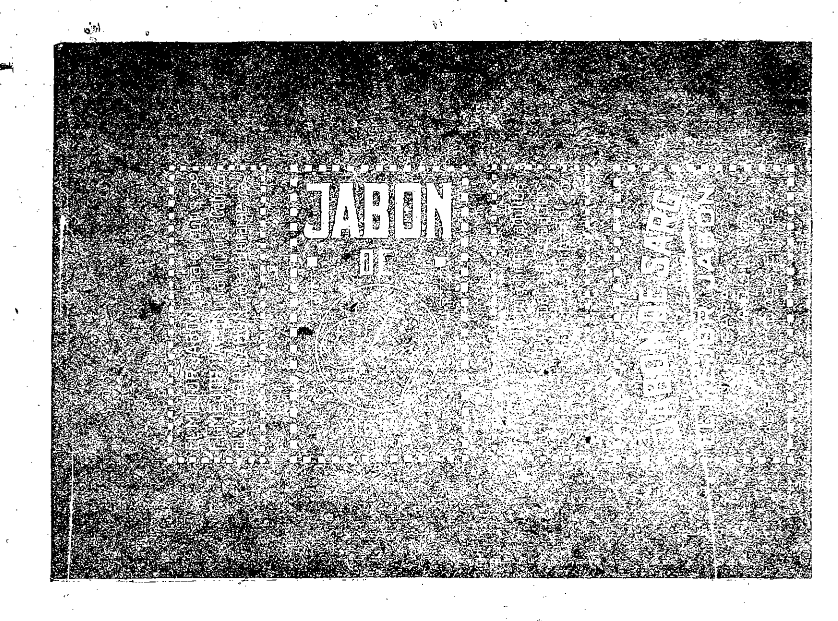
Diciembre 10 de 1913. — Juan Raúl Masse y Federico G. Dixon. — Libros e impresiones de enseñanza, de la clase 18.
v-19 diciembre.

Acta Nº 35.615

LA MADRE DEL TORO

Enero 16 de 1912. — Serafino Bartolelli. — Vinos en general, de la clase 23 (modificada).
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.622



Diciembre 9 de 1913. — K. K. Landespriv. Milly Kerzen Seifen und Glycerin Fabrik von F. A. Sarg's Sohn y Co. — Jabón en general, de la clase 16.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.606



Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.603

CAFÉ TORRADO

Abrillantado con 10 % de Azucar

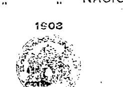
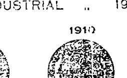
Abrillantado con 10 % de Azucar

ELABORADO POR LA Soc. An. CAFÉ PAULISTA
FÁBRICA Y ESCRITORIO: 459 - Salta - 461 BUENOS AIRES

GRANDES PREMIOS
OBTENIDOS

En la EXPOSICION NACIONAL de Rio de Janeiro 1908
„ „ INTERN. DE HIGIENE „ B.Aires 1910
„ „ NACIONAL INDUSTRIAL „ 1910

1908 1910 1910

21 SUCURSALES
BUENOS AIRES
ROSARIO, BAHIA BLANCA, CÓRDOBA
TUCUMAN y MAR DEL PLATA

Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Cafés, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.609



Diciembre 6 de 1913. — Inchauspe y Cía. — Jarabes en general, de la clase 1.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.668

ORPHEAL

Diciembre 12 de 1913. — Georges Cloetens. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.670



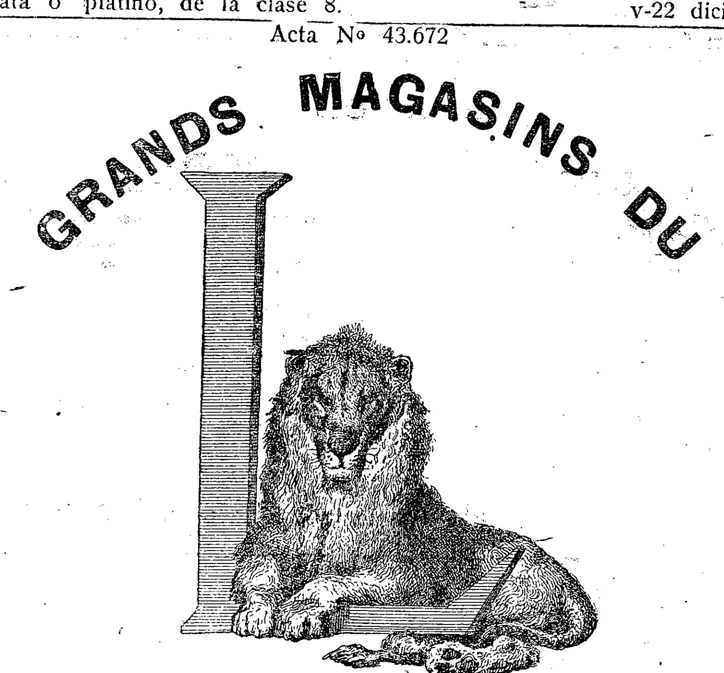
Diciembre 12 de 1913. — Alvarez y Rebaldería. — Tintas en general, de la clase 18. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.671



Diciembre 12 de 1913. — Société Anonyme Du Louvre. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.672



Diciembre 12 de 1913. — Société Anonyme Du Louvre. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.665

"La Crosse"

Diciembre 12 de 1913.—The AmericanFarm Power Co.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.673



Diciembre 12 de 1913. — Sosieté Anonyme Du Louvre. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.674



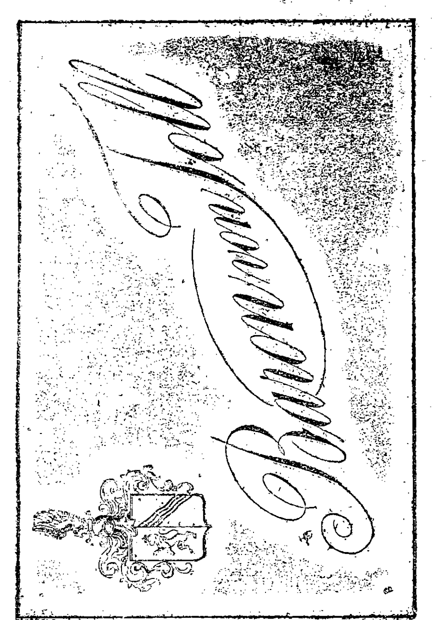
Diciembre 12 de 1913. — Sosieté Anonyme Du Louvre. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.675



Diciembre 12 de 1913. — Sosieté Anonyme Du Louvre. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pa samanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 41.305



Junio 12 de 1913. — Juan von Toll. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.614



EL PROTECTOR

Diciembre 9 de 1913. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, guantería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.615

Curteiz

Diciembre 9 de 1913. — Luis Bosca e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.625

Bromolexine

Diciembre 9 de 1913. — Henry Clavier. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.626

Farmpig

Diciembre 9 de 1913. — Guillermo Herz. — Jamones en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.627

Laxilina

Diciembre 9 de 1913. — J. Z. Leczinski. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.629

Combate

Diciembre 9 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.605



Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.616



Diciembre 9 de 1913. — Pablo Zaffaroni y Hermano. — Máquinas, aparatos é implementos de la clase 12.

v-19 diciembre.

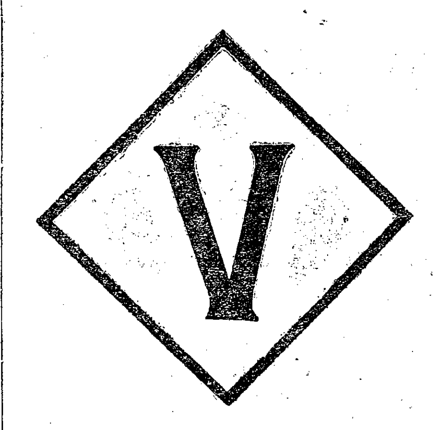
Acta Nº 43.617



Diciembre 9 de 1913. — Castillón y Nalda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.618



Diciembre 9 de 1913. — Castillón y Nalda. — Productos alimenticios y substancias usadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

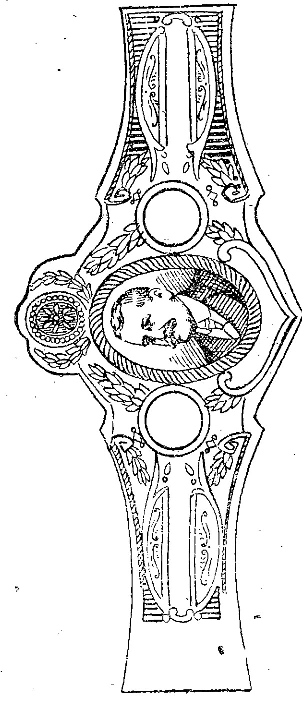
Acta Nº 43.621

Eugenia

Diciembre 9 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.628



Diciembre 10 de 1913. — José Meschini. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.629

POLO

MARCA REGISTRADA

Diciembre 10 de 1913. — Petillón, Galimberti y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 42.307



S.A.V.I.T.

Agosto 25 de 1913. — Bindo A. Rimini. — Vinos, de la clase 23 (modificada).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.136

Prima

Octubre 27 de 1913. — Carlos Magrini. — Caseína para uso de la manufactura, especialmente para la fabricación de papel, de la clase 3 (corregida).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.604

LA UNIÓN - VILLAVICENCIO

Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión Villavicencio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.607

Neutralon

Diciembre 6 de 1913. — Grebe y Diebel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.610



Ram's

Diciembre 6 de 1913. — Horacio Vitaloni y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.613



EL PROTECTOR

Diciembre 9 de 1913. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

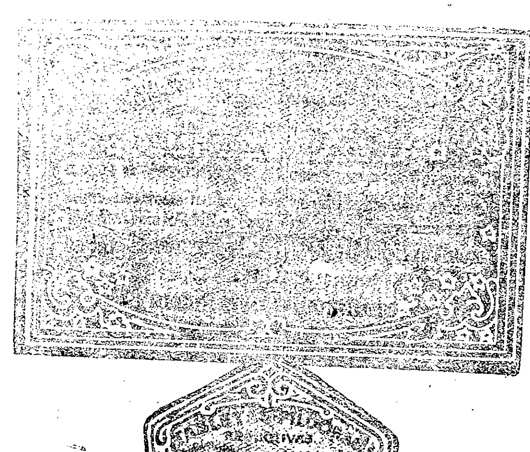
v-19 diciembre.

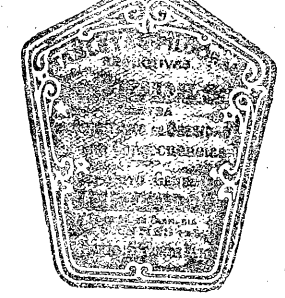
Acta Nº 43.643



Diciembre 12 de 1913. — Tormo, Fariña y Cº. — Cuadernos para dibujos de la clase 18.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.684





Diciembre 12 de 1913. — J. M. Ricardou. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.651

BORGFELDT

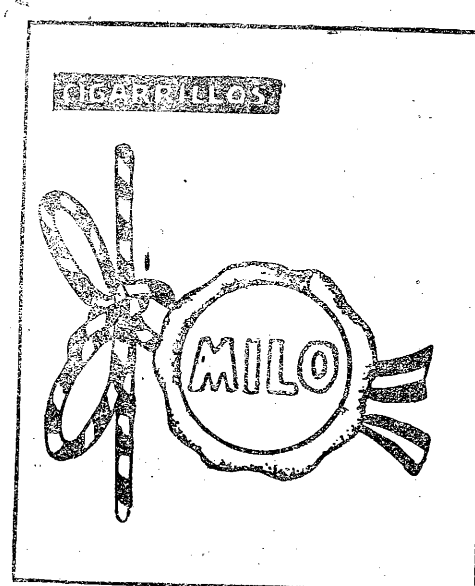
Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.653

BORGFELDT

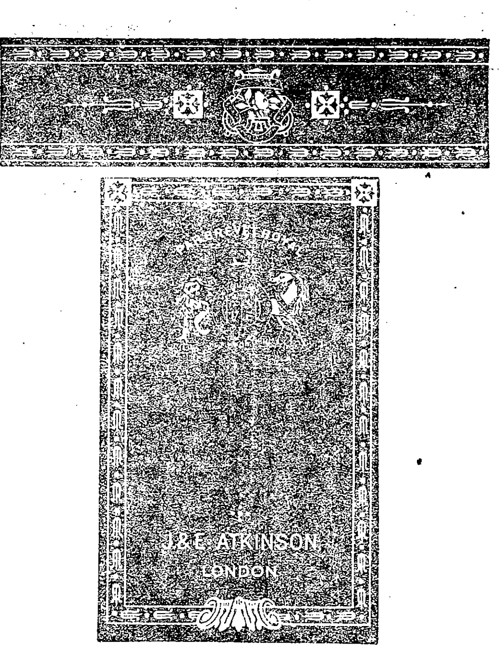
Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.678



Diciembre 12 de 1913 .— Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited).— Cigarrillos, de la clase 21.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.683



Diciembre 12 de 1913. — J. y E. Atkinson Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería, jabones polvos, de la clase 16.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.650

BORGFELDT

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.693

Ivy

Diciembre 12 de 1913. — Corset H. Company. — Corsés, sus componentes y accesorios, de la clase 16.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.694

Plano

Diciembre 12 de 1913. — International Harvester Corporation.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.695

Atlas

Diciembre 12 de 1913. — A. G. Pruden y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.696

The Speedy Stitcher

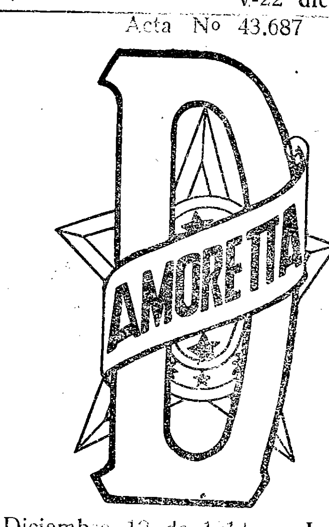
Diciembre 12 de 1913.—Ernesto F. Taylor. — Ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no elétricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.697

Increvable Samson

Diciembre 12 de 1913. — Esteban Semmartín y Cía. — Un producto especial para el relleno, elasticidad, y mantener la inflación de neumáticos, en general, de la clase 25.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.687



Diciembre 12 de 1913. — L. O. Dietrich. — Máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.689



Diciembre 12 de 1913. — The Erasmic Company Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.690



Diciembre 12 de 1913. — Phoenix Patent Fuel, Limited. — Combustible artificial, de la clase 3.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.644

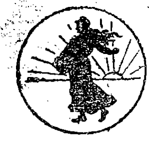


SEÑORITA

Diciembre 12 de 1913. — Pío Zucotti. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, leijvado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.685



LES GRANDS FILMS POPULAIRES



Diciembre 12 de 1913. — Georges Lévy Dit Lordier .— Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-22 diciembre.

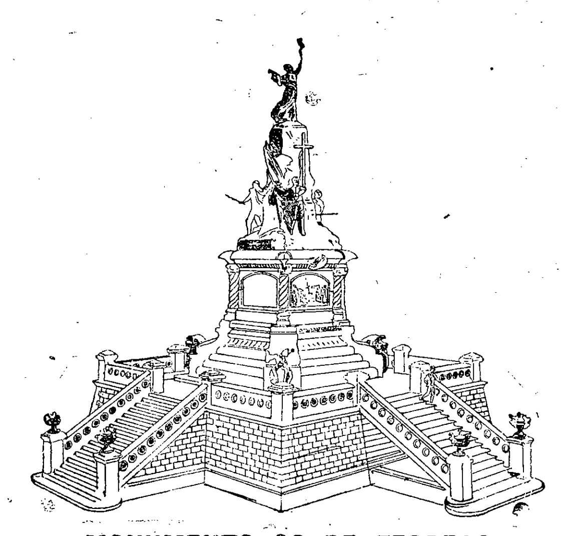
Acta Nº 43.686



Diciembre 12 de 1913. — The Antidolar Mfg Cº. — Anestésicos en general, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.688



Diciembre 12 de 1913. — M. Rech y Lehmann. — Cuchillería y cubiertos en general, de la clase 10.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.698

MONUMENTO 20 DE FEBRERO

Diciembre 12 de 1913. — Domingo Uribarri. — Frutas preparadas en todas formas, azúcares, caramelos, pastillas, mieles, dulces y artículos de panadería, pastelería, confitería y dulcería en general, de la clase 22.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.367



Noviembre 18 de 1913. — Sociéta Escercente Le Regie E. Nuove Terme Di Montecatini. — Aguas naturales y medicinales, de la clase 2.

v-22 diciembre.

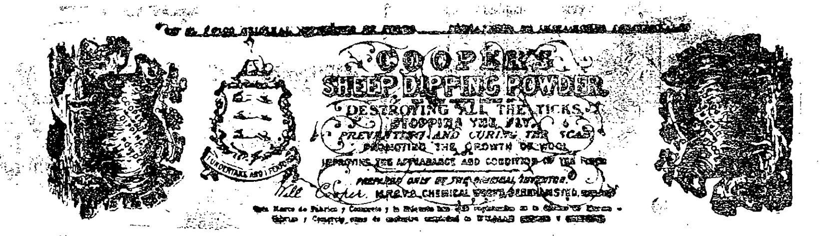
Acta Nº 43.368



Noviembre 18 de 1913. — Sociéta Escercente Le Regie E. Nuove Terme Di Montecatini. — Aguas naturales y medicinales, de la clase 2.

v-22 diciembre.

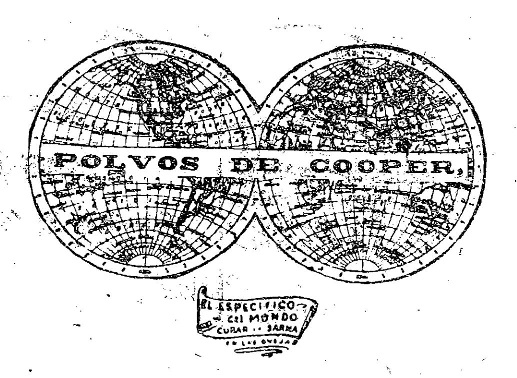
Acta Nº 43.637



Diciembre 11 de 1913. — William. Cooper y Nephews. — Específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.639



Diciembre 11 de 1913. — William, Cooper y Nephews. — Específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.640



Diciembre 12 de 1913. — R. Sauveterre. — Ginebra, de la clase 23.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.633



Diciembre 11 de 1913. — Luis Parpaglioni y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 diciembre.

Acta Nº 43.642



Diciembre 12 de 1913. — Antonio del Valle. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-23 diciembre.

Acta N 43.677

Vaccins Atoxiques De L' Institut Pasteur De Tunis

Diciembre 12 de 1913. — Les Etablissements Poulenc Fféres, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.662



MRL

Diciembre 12 de 191.3 — M. Recht y Lehmann.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.663



MRL

Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.679

Nilo

Diciembre 12 de 1913 .— Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.682

Red Cross

Diciembre 12 de 1913. — Casterán Hermanos y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.692

HEMOSTYL

Diciembre 12 de 1913. — Gaston Ernest Roussel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.658



MRL

Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.659



MRL

Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.667

Naftarparina

Diciembre 12 de 1913. — The American Farm Power Cº. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.660



MRL

Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.634



Diciembre 11 de 1913. — Luis Parpaglioni y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de laclase 14.

v-22 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional